

Facultad del Ejército
Escuela Superior de Guerra
"Tte Grl Luis María Campos"



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Título: Organización de la IVta Brigada Aerotransportada para su empleo en Operaciones Militares de Paz bajo Capítulo VII en el marco de la Organización de las Naciones Unidas

Que para acceder al título de Especialista en Conducción Superior de OOMMTT, presenta el Mayor DARÍO ALBERTO GODOY

Director del TFI: Coronel RICARDO FELIPE FRESTA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de octubre de 2019.

Índice de contenido

Introducción	1
Antecedentes y justificación del problema	1
Planteo y formulación del problema	3
Objetivos de investigación	4
Metodología a emplear.....	4
Esquema gráfico metodológico.....	6
Capítulo I: Posible escenario de empleo de IVta Brigada Aerotransportada en Operaciones Militares de Paz en el marco de Capítulo VII de la Organización de las Naciones Unidas	7
Antecedentes de Operaciones de Mantenimiento de la Paz - Cap VII.....	7
Conflictos en desarrollo con intervención de fuerzas de la Organización de la Naciones Unidas bajo Capítulo VII	10
Carácter de las Operaciones Militares de Paz conceptualizado por la Organización de la Naciones Unidas.....	13
Informes requeridos de las experiencias en el campo de las OMP	15
Factores geopolíticos variables como tendencias de conflictos	19
Construcción de escenarios de OMP en el marco de Capítulo VII.....	21
Conclusiones parciales	26
Capítulo II: Misión de mandato Organización de las Naciones Unidas a la IVta Brigada Aerotransportada en Operaciones Militar de Paz - Capítulo VII.....	29
Concepto de Misión para el empleo de las Fuerzas Armadas Argentinas	29
Niveles de conducción de la Organización de las Naciones Unidas.....	31

Sistemización de la Cadena de Comando de Resolución del Consejo de Seguridad para mandato NU - Cap VII.....	32
Limitaciones impuestas a las misiones Fuerzas Armadas Argentinas	34
Marco legal internacional para el empleo de las Fuerzas Armadas Argentinas	35
Carta de las Naciones Unidas (CNU).....	35
La Organización de los Estados Americanos.	40
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.	43
Derecho Internacional de los Conflictos Armados.....	44
Convenios de Ginebra y de sus Protocolos Adicionales.	45
Síntesis de limitaciones internacionales resultantes a la misión FFAA Argentina en OMP.....	47
Bases legales Nacionales para el empleo de las Fuerzas Armadas Argentinas	48
Constitución de la Nacional Argentina (CNA).	48
Ley 25880 Ingreso de personal militar extranjero en el territorio nacional y/o egreso de fuerzas nacionales.	52
Libro Blanco de la República Argentina.	53
Ley Defensa Nacional (LDN) N° 23554.	57
Decreto 683/2018 Modificación Decreto N° 727/2006.....	58
Directiva de Política de Defensa Nacional – Decreto 703/18.	60
Ley 24948 Reestructuración de las Fuerzas Armadas.....	62
Síntesis de limitaciones nacionales a la misión FFAA Argentina en OMP	63
Síntesis de la misión Cap VII por tarea–propósito para la Br Aerot IV en OMP de la ONU.....	64

Enunciado de la misión del mandato de Resolución ONU para la Br Aerot IV	65
Conclusiones parciales	67
Capítulo III: Organizar la IVta Brigada Aerotransportada para dar cumplimiento a una misión específica de mandato Organización de las Naciones Unidas - Capítulo VII	70
Conceptos organizacionales	70
Características de la Br Aerot IV	73
Aplicación de la Esencia y Variables Estructurales en el Organigrama de la Br Aerot IV – Ejército Argentino	76
Características de las fuerzas de la ONU empleadas en Mandato Capítulo VII	80
Capacidades de alistamiento posibles para OMP	80
Aplicación de la Esencia y Variables Estructurales en el Organigrama de la Br Aerot IV de Intervención ONU.....	85
Rediseño de la Br Aerot IV a Br de Intervención ONU según las tareas a cumplir	87
Conclusiones Finales.....	95
Bibliografía.....	100

Índice Ilustraciones

Ilustración 1: Esquema metodológico.....	6
Ilustración 2: Organigrama de la Organización de las Naciones Unidas	8
Ilustración 3: Mapa de las OMP en desarrollo.....	11
Ilustración 4: Regiones de conflictos por incremento de los factores variables	20
Ilustración 5: Sección del Modelo de Top Down	31
Ilustración 6: Las cinco partes fundamentales de la Organización.....	72

Ilustración 7: Organigrama de la Br Aerot IV con sus partes organizacionales componentes	77
Ilustración 8: Zonas de Responsabilidad del Componente Militar en MONUSCO ..	80
Ilustración 9: Variantes de Organización del Batallón de Infantería ONU	82
Ilustración 10: Procedimiento de empleo por responsabilidades de tareas.....	84
Ilustración 11: Organigrama de Batallón de Infantería ONU - Modelo base	88
Ilustración 12: Organización Br Aerot IV de mandato ONU - Cap VII.....	90

Índice de Tabla

Tabla 1: Primeras Operaciones de Mantenimiento de la Paz	10
Tabla 2: Operaciones de Mantenimiento de Paz actuales - Capítulo VII (CNU).....	12
Tabla 3: Operaciones de Mantenimiento de la Paz con Fuerzas Argentinas	12
Tabla 4: Variables Claves del AO de Escenario Interestatal en OMP - Cap VII	22
Tabla 5: Variables Claves del AO de Escenario Intraestatal en OMP - Cap VII	23
Tabla 6: Variables Claves del AO de Escenario Estado - ONG transnacionales en OMP - Cap VII	24
Tabla 7: Autoridad, mando y control en el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	32
Tabla 8: Esquema de la Sistemización de la Cadena de Objetivos.....	33
Tabla 9: Limitaciones impuestas a las misiones ONU a las FFAA Argentinas	34
Tabla 10: Limitaciones internacionales a la misión OMP - ONU	47
Tabla 11: Estructura del Sistema de Defensa Nacional	57
Tabla 12: Limitaciones nacionales a la misión OMP - ONU	63
Tabla 13: Tarea - propósito de misión Cap VII en OMP de NU para la Br Aerot IV	65
Tabla 14: Enunciado de la misión del mandato de Resolución ONU	66
Tabla 15: Esencia y Variables Estructurales.....	73

Tabla 16: Esencia de la Estructura de la Br Aerot IV - Ejército Argentino.....	76
Tabla 17: Variables Estructurales de la Br Aerot IV – Ejército Argentino	78
Tabla 18: Capacidades estándares para las tareas del Batallón de Infantería ONU ..	83
Tabla 19: Esencia de la Estructura de la Br Aerot IV - ONU.....	85
Tabla 20: Variables Estructurales de la Br Aerot IV - ONU	86
Tabla 21: Totalidad de tareas para el Batallón Infantería Pesado ONU de un área...	88
Tabla 22: Tareas integral para el Batallón Infantería Ligero ONU en todo el Sector de Responsabilidad	89
Tabla 23: Totalidad de Tareas para el Batallón Infantería Ligero reforzado ONU responsable de un área y Tarea en el Sector de Responsabilidad.....	89

Índice Anexos

Anexo 1: Capítulo VII – Acciones en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión	106
Anexo 2: Cadena de Objetivos Resolución del consejo de seguridad para el mandato MINUSTAH	111
Anexo 3: Cadena de Objetivos Resolución del consejo de seguridad para el mandato MONUSCO	113

Introducción

Antecedentes y justificación del problema

La República Argentina es Miembro no permanente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde 1946 y ha participado en diez oportunidades dentro del Consejo de Seguridad (CS) por períodos bienales. Además, ha asumido sus compromisos de participación en operaciones multinacionales dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas (CNU) en sus dos variantes de empleo de operaciones mantenimiento de la paz. Estas variables se definen como Capítulo VI: arreglo de controversias e imposición de la paz y el Capítulo VII: acción en caso de amenaza de la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión.

Las principales operaciones de mantenimiento de la paz (OMP) en la que participó la República Argentina con tropas en cumplimiento de las necesidades de la ONU comenzaron en 1958 en las regiones de Medio Oriente, Europa Oriental y Centro América.

En la actualidad, estas regiones continúan dirimiendo conflictos con mayor grado de violencia y ajenas a intereses estatales. Esto se debe al incremento del surgimiento de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de carácter terrorista de tipo religioso fundamentalista y de ideológica política. Entre sus objetivos se destacan las fuerzas armadas, seguridad, policiales y la población. Por ser la población su objetivo principal, estas ONG buscan influenciar a la opinión pública internacional.

Otras características de los conflictos actuales son la falta de límites políticos-geográficos, no poseen un tiempo definido para el logro de sus objetivos y no se ajustan taxativamente a la racionalidad de las leyes internacionales.

Por las características mencionadas; surge la necesidad organizacional de rediseñar una fuerza de despliegue rápido y altamente versátil. Para hacer frente a estos desafíos en los conflictos actuales, el Ejército Argentino dispone de un elemento con las características de un sistema de armas combinadas (SAC) de nivel gran unidad de combate (GUC) con la aptitud de aerotransporta.

Para ello, es importante conocer las capacidades de la IVta Brigada Aerotransportada (Br Aerot IV) en el corto plazo para poder determinar sus exigencias a través de su Esencia y Variables estructurales. Esto permite visualizar necesidades de organizacionales para actuar en un posible mandato ONU bajo capítulo VII.

Los criterios de conformación de la Br Aerot IV para que participe de un mandato de Capítulo VII deben responder a dos necesidades fundamentales. La primera es que el elemento preparado para cumplir lo de máximo puede lo de menos y la segunda es estar en condiciones de accionar según las NU, Cap VII, Art 51:

Ninguna disposición de esta carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual y colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el consejo de seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al consejo de seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. (NU, 1945, p. 13)

Planteo y formulación del problema

En relación con lo mencionado en los párrafos mencionados en los antecedentes surge el siguiente interrogante de investigación: ¿Cómo organizar a la IVta Brigada Aerotransportada para su empleo en Operaciones Militares de Paz bajo Capítulo VII en el marco de la Organización de las Naciones Unidas?

La República Argentina desde su adhesión como Miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y ha participado en diferentes tipos de aportes de tropas para el mantenimiento de la paz. Las misiones de Operaciones Militares de Paz surgen con breves periodos de preaviso.

Las futuras asignaciones de la República Argentina la obligan a anticiparse al estudio y conocimiento de las posibles características de los escenarios en los que participaran sus fuerzas armadas en el mantenimiento de la paz. La posibilidad de operar bajo Capítulo VII exige la necesidad de disponer de un elemento alistado con las capacidades de un Sistema de Armas Combinas.

A partir de esta necesidad organizacional, se considera a la Br Aerot IV como su elemento más idóneo por su rápido alistamiento, desplazamiento y una organización flexible, modular, sustentable e interoperable. Estas capacidades facilitan a la Br Aerot IV hacer frente a los cambios vertiginosos del ambiente operacional que surjan como consecuencia de las nuevas técnicas y medios de comunicación.

Los nuevos desafíos exigen a toda organización militar estudiar y entender los conflictos actuales, cuya evolución es tan rápida, que comprenderlos solo evidenciará las propias vulnerabilidades.

Según Sun - Tzu (2002), describe la importancia de conocer las capacidades y debilidades del enemigo como las propias:

Si conoces al enemigo y te conoces a ti mismo, no necesitaras temer el resultado de cien batallas. Si te conoces a ti mismo pero no al enemigo, por cada batalla ganada también sufrirás una derrota. Si no conoces ni a ti mismo ni al enemigo, sucumbirás en cada batalla. (Curto, R., 2002, p. 47 y 48)

Objetivos de investigación

Objetivo general. Rediseñar la IVta Brigada Aerotransportada para ser empleada en Operaciones Militares de Paz - Capítulo VII en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

Objetivos específicos.

Objetivo específico Nro 1. Identificar el escenario de empleo de la IVta Brigada Aerotransportada en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas - Capítulo VII.

Objetivo específico Nro 2. Determinar la misión de mandato Organización de las Naciones Unidas para la participación de la IVta Brigada Aerotransportada en Operaciones de Mantenimiento de la Paz - Capítulo VII.

Objetivo específico Nro 3. Determinar el rediseño de la estructura organizacional de la IVta Brigada Aerotransportada para operar en el marco de mandato Organización de las Naciones Unidas - Capítulo VII.

Metodología a emplear

El trabajo se realiza a partir del análisis integral del tema propuesto considerando fuentes bibliográficas provenientes de documentación, doctrina, revistas militares, marcos normativos nacionales e internacionales y artículos de internet sobre las

exigencias y experiencias de la República Argentina en su participación en Operaciones Militares de Paz.

El desarrollo de la investigación será descriptivo, exploratorio y explicativo del campo que atañen las Operaciones Militares de paz realizadas por las Organización de las Naciones Unidas y las contribuciones de la República Argentina.

El trabajo está estructurado en tres capítulos con sus correspondientes conclusiones parciales y una conclusión final.

En el primer capítulo, busca establecer el posible escenario de participación de la IVta Brigada Aerotransportada sobre la base de antecedentes y experiencias de Resoluciones de mandato Capítulo VII de la Organización de las Naciones Unidas y de la República Argentina.

En el segundo capítulo, versa sobre el marco normativo que encuadra a la misión deducida a través del análisis de Resoluciones de mandato Capítulo VII de Operaciones Militares de Paz en desarrollo y experiencias de la República Argentina.

En el tercer capítulo, se desarrolla a partir del análisis de la IVta Brigada Aerotransportada según su empleo en el Ejército Argentino y su rediseño organizacional para cumplir la misión en una Operación Militar de Paz de Capítulo VII.

Finalmente, se concluye con la visualización de la organización de la IVta Brigada Aerotransportada de la República Argentina ante un posible empleo en Operaciones Militares de Paz bajo Capítulo VII de la Organización de las Naciones Unidas.

Esquema gráfico metodológico

Ilustración 1: Esquema metodológico



Fuente: Elaboración propia.

Capítulo I: Posible escenario de empleo de IVta Brigada Aerotransportada en Operaciones Militares de Paz en el marco de Capítulo VII de la Organización de las Naciones Unidas

El objetivo particular del capítulo es identificar el posible escenario¹ donde podría participar de la IVta Brigada Aerotransportada en Operaciones Militares de Paz bajo mandato Capítulo VII (Anexo 1) de la Organización de las Naciones Unidas.

En su parte inicial se enuncia los orígenes de la Organización de las Naciones Unidas y como debió adaptar su accionar para cumplir con sus finalidad. A partir del análisis de intervenciones graduales e informes determinar variables claves presentes en sus Operaciones Militares de Paz bajo Capítulo VII.

Para finalizar, se identifican las regiones de posibles participaciones de la Br Aerot IV como fuerzas de la Organización de las Naciones Unidas en Operaciones Militares de Paz - Capítulo VII.

Antecedentes de Operaciones de Mantenimiento de la Paz - Cap VII

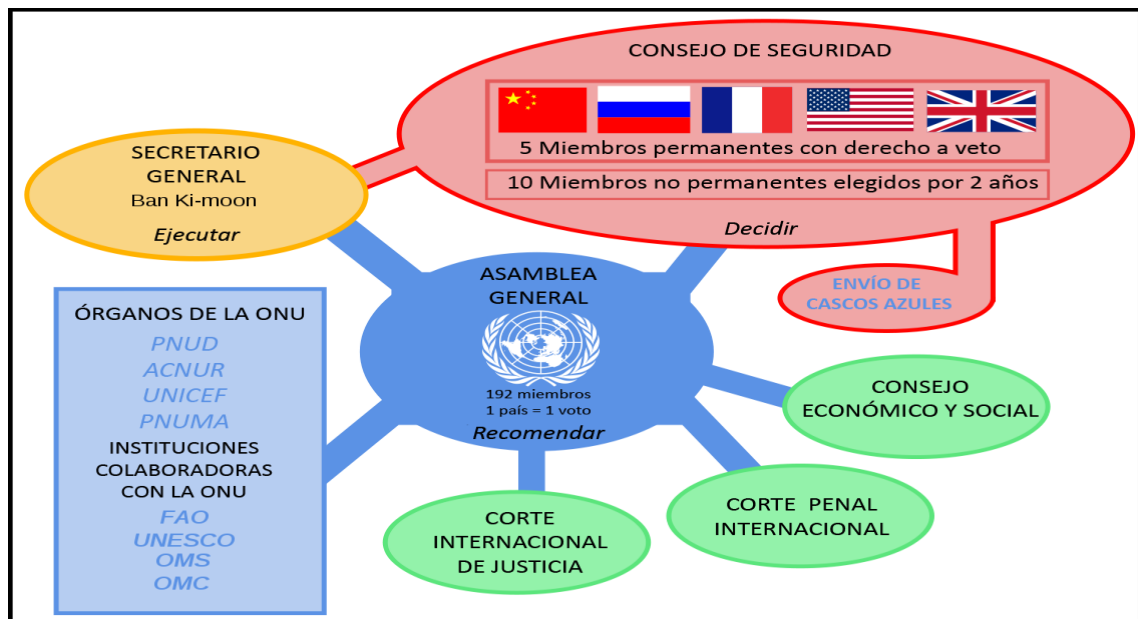
La Organización de las Naciones Unidas surge formalmente el 24 de Octubre de 1945 como consecuencia de la necesidad de preservar a la humanidad del flagelo de la guerra, seguridad internacional, desarrollo social e igualdad ante los pueblos.- Sus inicios fueron impulsados por los principales países que combatían a los aliados del Eje, los que se constituyen en los principales Miembros permanentes.

Con la firma de la Carta de las Naciones Unidas² (CNU) comienzan a conformarse sus principales estructura, responsables de llevar a cabo sus finalidades.

¹ Escenario: Universo que contiene todos los intereses entre actores por la toma de decisiones, por lo tanto un escenario será una hipotética secuencia de eventos construidos con el propósito de centrar la atención en procesos causales o puntos de decisión. (Campo G.A.D, p. 83, 2003).

Entre los órganos se destacan los siguientes:

Ilustración 2: Organigrama de la Organización de las Naciones Unidas



Fuente: <https://sites.google.com/site/curshistoriacontemporania/la-organizacin-de-las-naciones-unidas>

En 2013, Durall³ sostuvo que desde su misma génesis la ONU no había previsto ocuparse de operaciones de mantenimiento de la paz, por ende, no fue contemplado dentro de la CNU en sus páginas 5 y 6. Se introduce esta herramienta ante la necesidad del Consejo de Seguridad para llevar a cabo su mandato enmarcado la CNU en su Artículo 24 – Inciso 2. (Durall, J. G., p. 8, 2013)

El concepto de mantenimiento de la paz es un instrumento de la ONU vinculado con la ayuda a países azotados por conflictos y facilitarles alcanzar una paz duradera.

² Carta de las Naciones Unidas: se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta. (<http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>)

³ Durall, J. G: Doctora en Derecho Internacional de la Universita Pompeu Fabra. Las Operaciones de Paz de Naciones Unidas del Capítulo VII: ¿Excepción o práctica extendida? (<https://dialnet.unirioja.es>. Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos. ISSN-e 2255-3479)

Por la iniciativa del Secretario General Dag Hammarskjöld (1953 – 1961) estableció en dentro del marco conceptual al mantenimiento de la paz de la ONU un mayor empleo en sus Capítulos VI - Método tradicional de resolución de controversias y Capítulo VII - Acciones de mayor fuerza y menos consentimiento.

El término y finalidad del mantenimiento de la paz ha continuado en su evolución, accionar y disposición de medios. Los principales factores que contribuyeron a su actualización fueron determinados por los cambios del ambiente operacional en que se desarrollan y las etapas de la historia en el Siglo XX.

El principal evento histórico que dificultó el accionar del Consejo de Seguridad (CS) a mantener el cese del fuego y estabilizar situaciones fue el período de la Guerra Fría⁴.

Para ello se dispuso no solo de esfuerzos políticos, sino que también surgieron herramientas materializadas por fuerzas militares, policiales y personal de paz civil con capacidad de desplegar. Este despliegue es bajo principios básicos de: consentimiento de las partes, imparcialidad y no uso de la fuerza, excepto en legítima defensa y en defensa del mandato que le dio origen.

Las primeras operaciones de mantenimiento de la paz⁵ (OMP) fueron concebidas por Lester Pearson en el año 1956 como una necesidad para contribuir a reforzar y dar credibilidad al accionar de los Observadores Militares o despliegues de interposición.

⁴ Guerra Fría: Se denomina como Guerra Fría al enfrentamiento político e ideológico que hubo entre Estados Unidos y la Unión Soviética o Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), ambas queriendo imponer sus hegemonías en el resto del mundo.

La Guerra Fría inició al finalizar la Segunda Guerra Mundial en el año 1945, y concluyó con el fin de la Unión Soviética en 1991 tras la crisis económica que devino por la gran adquisición de armamento y la caída del Muro de Berlín en el año 1989. Sin embargo, entre los dos países no se originó ninguna guerra o enfrentamiento directo y, una de las causas de mayor peso fue el temor a desencadenar una batalla nuclear, por ello se denomina a este conflicto como Guerra Fría. ("Guerra Fría". En: *Significados.com*. Recuperado el 29 de Agosto de 2019 en: <https://www.significados.com/guerra-fria/>)

Tabla 1: Primeras Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Ubicación	Resolución	Misión	Oportunidad
Egipto - Israel	Resol 997/1956	UNEF I	Nov 56 - Jun 67
Egipto - Israel	Resol 186/1964	UNEF II	Oct 73 - Jul 79
India - Pakistán	Resol 307/1971	UNMOGIP	Dic 71 - actualidad
Greco Chipriota - Turco Chipriota	Resol 338/1973	UNFICYP	Mar 74 - actualidad
Israel - Siria	Resol 350/1974	UNDOF	May 74 - actualidad
Israel - Líbano	Resol 425/1978	UNIFIL	Mar 78 - actualidad

Fuente: Elaboración propia en base a <https://peacekeeping.un.org/en/troop-and-police-contributors>

Estas operaciones de mantenimiento de la paz tenían como características más destacadas que los principales actores dentro del conflicto eran de carácter interestatales.

Conflictos en desarrollo con intervención de fuerzas de la Organización de la Naciones Unidas bajo Capítulo VII

Concluido el período de la Guerra Fría, la ONU nuevamente propone ante el CS una Agenda para la Paz conteniendo aspectos vitales a la preservación de la paz. A diferencia de los anteriores conflictos que atendía la ONU, en la década de los noventa se comenzaron a evidenciar la ausencia de actores estatales y se desarrollaron nuevos actores ONG intraestatales. Los principales fines que definen su por carácter religioso y étnico aplican violencia, crueldad e intensidad no antes visto. El surgimiento de estas nuevas amenazas a la paz mundial responde a colapsos institucionales, crisis económicas, fácil acceso a las armas en Estados fallidos.

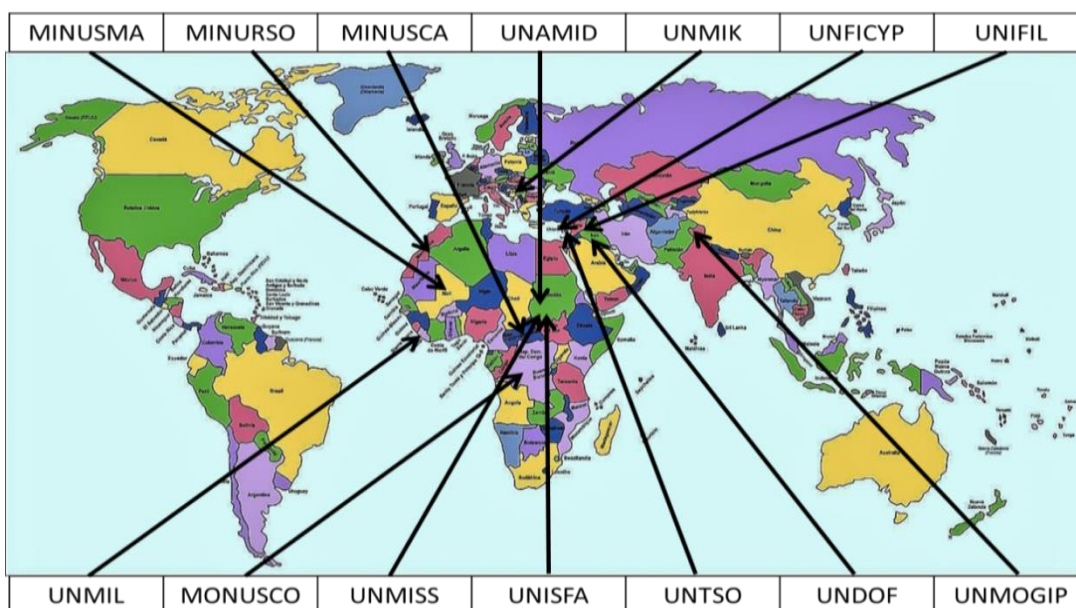
⁵ Operación de Mantenimiento de la Paz: El Ministro de Asuntos Exteriores de la ONU Lester Pearson se utilizó esta expresión para referirse a un nuevo instrumento basado en un camino intermedio entre arreglo pacífico de controversia y las medidas coercitivas (Cap VI y medio). (Durall, J.G., p. 6, 2013).

Otra necesidad que demandan las intervenciones en las OMP es la inclusión de operaciones de estabilización⁶. Estas operaciones contribuyen comienzan desde el mismo momento del inicio de la intervención y se extienden por largos períodos posteriores al final de los enfrentamientos

El grado de compromiso de los países Miembro no permanentes tienen diferentes intereses en la participación en OMP entre las posturas se configuran en cooperación internacional o colocarse en una situación geopolítica favorable. (De Vergara, E., 2016, p. 23)

Actualmente se encuentran en desarrollo catorce misiones de mantenimiento de las paz desarrolladas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz⁷ (DOMP), según queda representado más abajo.

Ilustración 3: Mapa de las OMP en desarrollo



Fuente: Elaboración propia en base a <http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/factsheet.shtml>

⁶ Operaciones de Estabilización: son operaciones militares y de otros agentes responsables de ejecutar tareas y actividades para mantener o restablecer un ambiente seguro para la población, proporcionar servicios básicos y reconstruir infraestructura afectada durante un conflicto.

⁷ Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: proporciona dirección política y ejecutiva a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en todo el mundo y mantiene contacto con el Consejo de Seguridad, las tropas y los contribuyentes financieros y las partes en conflicto en la implementación de los mandatos del Consejo de Seguridad. (<https://peacekeeping.un.org/en/department-of-peace-operations>)

En el conjunto de misiones desplegadas en la actualidad se destacan las siguientes operaciones de mantenimiento de la paz - Cap VII.

Tabla 2: Operaciones de Mantenimiento de Paz actuales - Capítulo VII (CNU)

Mandato del Consejo de Seguridad					
Ubicación	Resolución	Misión	Efectivos	Bajas	Oportunidad
Liberia	1509/2003	UNMIL	13289	204	Sep 03 - actualidad
Darfur – Sudán	1769/2007	UNAMID	8636	263	Jul 07 - actualidad
República Democrática del Congo	1925/2010	MONUSCO	15404	149	Jul 10 - actualidad
Sudán del Sur	1996/2011	UNMISS	13835	59	Jul 11- actualidad
Abyei - Sudán	1990/2011	UNISFA	4291	30	Jun 11 - actualidad
Malí	2164/ 2014	MINUSMA	11707	170	Jun 14 - actualidad
República Centroafricana	2149/2014	MINUSCA	10582	73	Ago 14 - actualidad

Fuente: Elaboración propia en base a <https://peacekeeping.un.org/en/troop-and-police-contributors> y <https://peacekeeping.un.org/en/fatalities>

Las Fuerzas Armadas Argentinas tiene como antecedentes la participación en dos oportunidades con sus fuerzas armadas en operaciones de mantenimiento de la paz bajo Cap VII:

Tabla 3: Operaciones de Mantenimiento de la Paz con Fuerzas Argentinas

Mandato del Consejo de Seguridad					
Ubicación	Resolución	Misión	Efectivos	Bajas	Oportunidad
Croacia y Bosnia Herzegovina	815/1993	UNPROFOR	2634	5	Mar 93 - Mar 95
República de Haití	1542/2004	MINUSTAH	5579	3	Abr 04 - Oct 14

Fuente: Elaboración propia en base a <https://peacekeeping.un.org/en/troop-and-police-contributors> y <https://peacekeeping.un.org/en/fatalities>

La República Argentina a partir del siglo XXI han dejado de participar en OMP donde se involucre aspectos tales como:

- Misiones de responsabilidad primaria de Organizaciones Regionales Africanas o de la Unión Europea.
- Ante falta de presencia interagencial de la ONU con fuerzas policiales y de ayuda humanitaria.

- En conflictos internacionales que se desarrollan en el territorio de varios Estados con presencia de grupos armados de carácter religiosos.
- En Estados que fueron colonias de países europeos que son extra regionales.

Carácter de las Operaciones Militares de Paz conceptualizado por la Organización de la Naciones Unidas

El concepto de mantenimiento de la paz se torna robusto hacia finales del siglo XX y principio del siglo XXI. Esta postura se basa en una estrategia más política y que para el nivel operacional trata de imprimirle un carácter ejecutivo más intolerante en función del cumplimiento del mandato. Otras de sus finalidades es obtener un real temperamento disuasivo para las posibles amenazas.

El robustecimiento se basa en los principios de las misiones de mantenimiento de la paz, pero toma un significado más fuerte y activo en la práctica consecuencia del Informe Brahimi.

Este enfoque robusto en el accionar es guiado por objetivos debidamente establecidos por el Consejo de Seguridad por medio de políticas claras. En el nivel ejecutivo, exige el empleo de la fuerza en cumplimiento del mandato y su aplicación debe estar debidamente delimitada en espacio y tiempo.

Las exigencias para este tipo de operaciones requerirán de configuraciones acordadas con los contribuyentes de tropa. Estas demandas se caracterizan por un elevado grado de movilidad y con capacidad suficiente para mantener el ritmo por largos períodos.

Su planificación se basará sobre los escenarios de contingencia y como respuesta inmediata ante el peligro del mandato. La tecnología, apoyo logístico y la

descentralización de la autoridad en los menores niveles contribuyen al logro de las operaciones robustas.

Para implementar mejor los resultados esperados por el mandato se propone desarrollar sus conceptos claros, identificar las capacidades que demanda y una alta capacitación.

La ONU trabaja en un nuevo horizonte de sus OMP con un parámetro más sólidos para los contribuyentes. Basados en una planificación con el fin de acortar las brechas con las capacidades. La política requiere un dialogo para garantizar que el compromiso de los países contribuyentes de tropas que acepten las tareas necesarias bajo reglas de combate y con poco tiempo de despliegue.

Estas operaciones de robustecimiento estarán determinadas por:

- Identificar las situaciones donde se manifieste un carácter más duro para el empleo de fuerzas de ONU.
- Gestionar ante los Estados Miembros las necesidades logísticas, capacitación del personal con el equipo adecuado.
- Prever que para la consolidación de la paz después de un conflicto se desarrollan tareas de estabilización.

Es de destacar que la prioridad es anticiparse para estas eventualidades cada vez más comunes y complejas. El análisis será una conjunción de la situación en el terreno como alerta temprana. Esto permitirá mejorar la seguridad del personal e identificar la crisis.

Es fundamental la permanente información que se comparta entre la Secretaria General, el Consejo de seguridad y los Estados Miembros para estar en real capacidad para atender las nuevas crisis de operaciones en desarrollo o futuras.

Informes requeridos de las experiencias en el campo de las OMP

La ONU ha requerido informes para evaluar sus misiones de mantenimiento de la paz y visualizar el cumplimiento de lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas.

El Secretario General Kofi Annan en función ante el cierre del decenio del último siglo destacó un grupo de especialistas para explotar los resultados no esperados por la Organización. Buscaba dar respuesta a la ONU por no haber estado en condiciones de alcanzar con su principal finalidad de “...*preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra...*” (NU, 1945, p. 2).

El grupo encabezado por el Embajador de Argelia Lakhdar Brahimi confeccionó el informe en el año 2000. Este informe lleva el nombre de su principal responsable.

Los aspectos más concluyentes del resumen de las causas fueron: no haber terminado con victoria para alguna de las partes, presión internacional o existir algunas de las partes sin ánimo para finalizar. De allí surgen las siguientes necesidades:

- Imperiosa necesidad de estrategias preventivas de conflictos en zonas de crisis. Reconocerla es fundamental para la consolidación de la paz en operaciones complejas⁸.
- Los principios de consentimiento, imparcialidad y uso de la fuerza para el contexto de conflictos intraestatales / transnacionales puede manipularse dejando caer a las Naciones Unidas en inoperancia o en complicidad.
- La ONU debe poder desempeñar su mandato de manera efectiva y profesional con unidades militares capaces de defender al componente de la misión. Debe

⁸ Operaciones complejas: término empleado en el Informe Brahimi para describir operaciones que requieran de inteligencia sobre el terreno, fuerzas de mantenimiento de la paz con capacidad de despliegue dentro de los 90 días siguientes de la aprobación de la resolución del CS y poseer un mayor número de personal civil especialistas. (<https://undocs.org/es/A/55/305>, p. 10, 17, 26 y 33)

tener normas sólidas (Reglas de Empeñamiento⁹) para entablar combate con libertad de acción y mantener la iniciativa.

- Al asignar los efectivos, recurso y medios para una nueva misión deberá ser bajo una hipótesis realista de situaciones potencialmente peligrosas. En la práctica el Consejo de Seguridad no sabe con lo que realmente dispone y si los Estados Miembros han confirmado lo prometido en fuerzas y recursos. Una solución es invitar a los Estados Miembros a las reuniones sobre las crisis que afectan a su personal y lo relativo al uso de fuerza.
- Contar con una organización para reunión y análisis de información que provea capacidad de reacción ante las situaciones críticas venideras.
- Necesidad de reunir con anticipación al Comandante de la fuerza y su plana mayor ante una nueva misión en la sede y comenzar a trazar los conceptos operacionales.
- Normas para el despliegue rápido ante el cese del fuego es un factor crítico para alcanzar los efectos de una paz duradera. Los plazos desde la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad se debe establecerse en 90 días en operaciones complejas. Las fuerzas que se recomiendan son multinacionales con cohesión de nivel Brigada. Establecer un sistema de reservas rotativas y una gran flexibilidad operativa mediante una base logística de la ONU en Brindisi (Italia).
- Los Estados Miembros deben reconocer un sistema más flexible y renovar su compromiso ante la ONU sobre su voluntad para cumplir sus compromisos.

⁹ Reglas de Empeñamiento: La ONU expresa que sus ROE son: Directivas para los Comandantes Operacionales, que definen los parámetros dentro de los cuales la fuerza puede ser usada por el personal militar designado por la ONU durante una operación de mantenimiento de la paz. (Trama, G. A., Ribeiro Mendoza, Á., Vigliero, S., de Vergara, E., & Destro, L. A., 2016, p. 21)

Otro informe de OMP requerido fue por el Secretario General Ban Ki Moon a un grupo de expertos encabezados por el premio nobel de la paz José Ramos Horta realizado en el año 2015 arrojó los siguientes datos:

- Las bases se apoyan en las observaciones de cambios esenciales.
- Primicia política: que la paz duradera se basa en políticas que guían el accionar de las operaciones de la ONU.
- Operaciones receptivas: las misiones se deben adaptar al contexto en que se ejecutan.
- Acciones más fuertes: con un diseño resiliente para la paz internacional con una visión de apoyo a otros.
- Centrado en el campo y centrado en las personas: se debe renovar y afianzar la determinación de apoyar y proteger a las personas.
- La prevención del conflicto con mayor impulso debido a que los conflictos son cada vez más difíciles de resolver. La mirada se apoya en el foco internacional con la participación del Consejo de Seguridad ante las amenazas. La prevención debe ser acompañada con mediación por parte de la Secretaria de la ONU.
- El uso de la fuerza de paz cada vez más comprometida con el manejo del conflicto debiendo reconsiderar sus capacidades. En una operación de paz la ONU no debe participar en conflictos contra el terrorismo. Los principios que las rigen deben ser flexibles y de implementación rápida con mayor libertad de acción. Estructuras a Ad hoc¹⁰ como respuesta ante crisis con una red consolidada de reservas. Contar con reservas de capacidad de despliegue rápido para refuerzo a una nueva misión.

¹⁰ Ad hoc: 1. expr. U. para referirse a lo que se dice o hace solo para un fin determinado, 2. loc. adj. Adecuado, apropiado, dispuesto especialmente para un fin. (<http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=ad%20hoc>)

- El mandato debe ser alcanzable como producto de un análisis claro y una firma estrategia política. Este requerirá etapas secuenciadas y priorizadas como fruto de la planificación en el terreno.
- El Consejo de Seguridad junto a otros actores importantes deben trabajo en la previsión y mantenerse alertas políticamente para evitar el resurgimiento de conflictos cerrados.

El informe de más actual data del año 2017, fue realizado por el Teniente General (Retirado) Carlos Alberto dos Santos Cruz de la República Federativa del Brasil y buscar orientar el accionar en las OMP.

Sus observaciones ajustan aspectos para mejorar la seguridad de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas para reducir las causas de muertes por actos violentos. El estudio de las principales OMP que poseen la mayor cantidad de víctimas fatales fueron fuentes de estadísticas.

De las causas principales genero un proyecto de propuestas tendiente a mejorar la supervivencia de los integrantes dentro de cada mandato. Las áreas a mejorar establecen cuatro temas:

- Área de Medicina / Sistema de Salud: en las misiones de alto riesgo la atención, evacuación desde el lugar del incidente hasta el lugar de terapia de nivel 3 de cuidado proporciona una mayor capacidad de supervivencia.
- Preparación de Pre Despliegue Operacional: incrementar la capacidad de operar en el ambiente hostil a través del pre establecimiento interagencial en conjunto con el departamento de reglas de empañamiento.
- Amenaza de Dispositivos Improvisados: incremento del empleo de estos dispositivos han aumentado la pérdida de vidas de integrantes de OMP.

- Problema transversal sobre la implementación de tecnología básica: surge la necesidad de implementar tecnología básica en la conducción de las actividades operacionales contra los actores hostiles y el empleo de inteligencia previa. Debe mejorar el equipamiento desde el punto de vista individual y de los vehículos apropiados con blindaje y todoterreno.

El éxito de las OMP en la disminución de muertes de los integrantes principalmente militares puede variar beneficiosamente con el compromiso del Secretario General y los Estados Miembros en ajustar las recomendaciones propuestas.

A estos cuatro temas hay que acompañarlos con la creación de una estructura de asesoramiento pre desplegada en el terreno para recomendar los principales aspectos a cubrir antes del ingreso de las fuerzas de las OMP.

Factores geopolíticos variables como tendencias de conflictos

La geopolítica¹¹ definida por Pierre Celerier¹² permite determinar factores clasificados como variables a la Población, Recursos y Estructura (Social, Económica y Política). Estos factores variables son considerados aspectos críticos y fuentes de conflictos. Los Estados (gobierno, población y territorio) en su continua búsqueda de alcanzar sus intereses los remarcan de valor crucial a estos factores.

Dentro del sistema internacional definido en Estados, han surgido nuevos actores denominados organizaciones no gubernamentales supranacionales de distintos

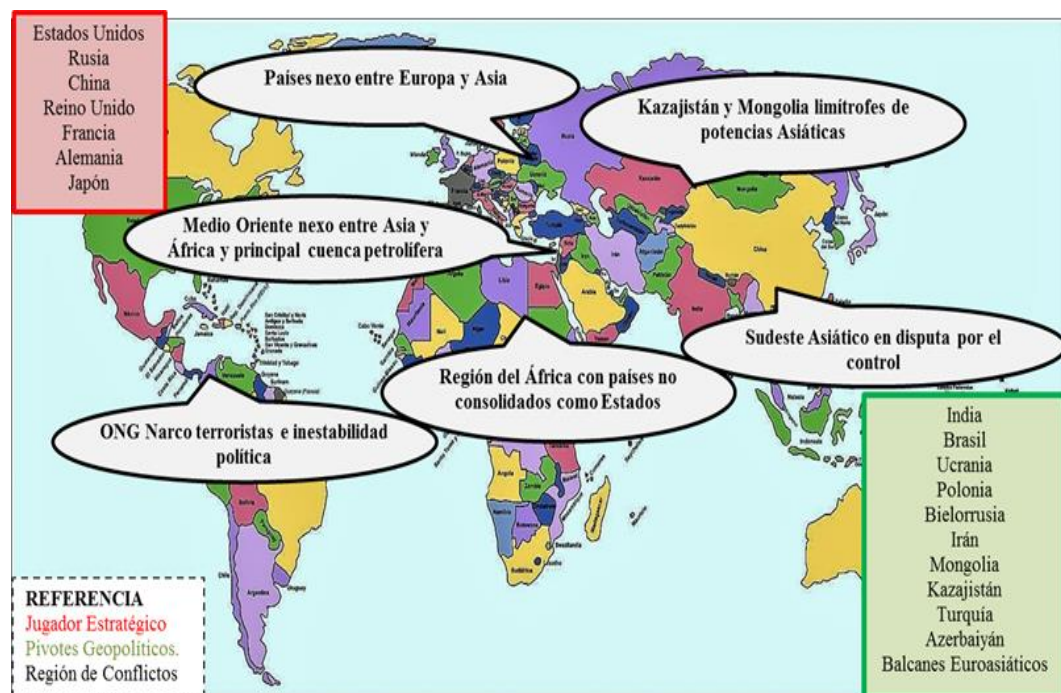
¹¹ Geopolítica: ciencia que estudia la influencia de los factores geográficos en la vida y evolución de los Estados, a fin de extraer conclusiones de carácter político. Guía al estadista en la conducción de la política interna y externa del Estado y orienta al militar en la preparación de la defensa nacional y en la conducción estratégica; al facilitar la previsión del futuro mediante la consideración de la relativa permanencia de la realidad geográfica les permite deducir la forma concordante con esta realidad en que se pueden alcanzar los objetivos y, en consecuencia, las medidas de conducción política o estratégica convenientes (Atencio, J.E, 1965).

¹² Pierre Celerier: Almirante francés y autor del texto publicado en plena Guerra Fría (Geopolitique et Geostrategie, 1961) <http://www.anepe.cl/wp-content/uploads/Rodolfo-Ortega-Boletin-n%C2%BA-5.pdf>, p.21.

caracteres que compiten por sus intereses. A su vez, los actores Estados se diferencia en términos de jugador geoestratégicos son potencias económica – política, con capacidad de ejercer e imponer reglas, pivote geopolíticos su importancia radica en su situación geográfica y otros Estados que eventualmente podrían convertirse en pivotes. Las necesidades de los actores generan la dinámica sobre estos intereses en áreas estratégicas que carecen e mayormente de estabilidad estructural estatal.

A lo largo del siglo en desarrollo, el aumento de la conflictividad se incrementará por los factores variables que impactarán sobre el aumento de la demografía, requerimiento de recursos estratégicos, disparidad en el crecimiento económico y tecnológico mundial.

Ilustración 4: Regiones de conflictos por incremento de los factores variables



Fuente: Elaboración propia en base a Cátedra de la Materia Escenarios de Conflictos Internacionales. Carrera: Licenciatura en Relaciones Internacionales. Facultad del Ejército. Universidad para la Defensa.

Las regiones más propicias para el desarrollo de los conflictos se manifestarán por ausencia de Estados y con altos grados de presencia de factores variables. Estas condiciones se materializan las regiones mediterráneas, nexos continentales y donde se

concentran los recursos estratégicos de interés de los principales jugadores estratégicos como Estados Unidos, Rusia y China. Además, los jugadores estratégicos tienen injerencia con su capacidad de veto dentro del Consejo de Seguridad, lo que dificultan aún más la intervención de OMP.

Construcción de escenarios de OMP en el marco de Capítulo VII

Un escenario se caracteriza por la unión de espacios que encierran todos los intereses del conflicto, se genera para evitar sorpresas, aprovechar oportunidades y donde los diferentes actores aplican sus factores de poder y establecen reglas de juego.

Para la construcción de un escenario se establece un supuesto¹³. Esta herramienta se puede emplear para el tratamiento de problemas militares operativos futuros. No se pueden establecer muchos supuestos. Para ello, el supuesto debe disminuir la incertidumbre en la situación planteada por ser trascendente, realizable, verosímil y verificable.

El supuesto para este trabajo de investigación es el empleo de la Br Aerot IV en el marco de la ONU en OMP con mandato de Capítulo VII.

A partir del supuesto establecido, los escenarios se describen dentro de una situación según Kahn y Wiener¹⁴ y son hipótesis de consecución de eventos construidos para enfocarse en los puntos de decisión.

¹³ Supuesto: presunción sobre una situación, que serán consideradas como datos ciertos para el planeamiento. Su empleo tiene como finalidad llenar vacíos producidos por la ausencia de datos necesarios para el desarrollo del proceso de planeamiento. (Ejército Argentino, 1998, p. 110)

¹⁴ Kahn Hernán y Wiener Anthony: The year 2000, Ed Mac Millan; NY, 1967. (Campos, G.A.D., p. 297, 2003).

Posteriormente, se debe despejar las posibles preguntas claves del futuro: ¿Qué está pasando? Diagnóstico, ¿Qué podría pasar? Prognosis y ¿qué vamos a hacer si pasa? Decisión.

Para ello es necesario identificar las principales variables para poder ponderar dentro de los múltiples futuros y agruparlos de forma subjetiva.

Con esta agrupación facilitará ser capaces de cambiar el futuro, disponer de respuestas flexibles y medios previstos con una gran relación con la gestión.

Se emplean factores de los ambientes operacionales (AO) y actores de las OMP bajo Capítulo VII de antecedentes propios y actuales de la ONU para describir las variables claves de posibles escenarios de las Fuerzas Armadas Argentinas - Br Aerot IV podría enfrentar.

Escenario de Conflicto Interestatales: situación entre Estados con gobiernos establecidos sin ánimo y voluntad para cumplir un Statu Quo¹⁵ establecido por la ONU. Contar con mayor apoyo directo de organismos regionales (Unión Africana, Unión Europea, Organización de los Estados Americanos.-) y ocasionalmente internacional. Operaciones Militares de la paz con necesidad de desarrollar la ayuda humanitaria, estabilización política, fuerzas de la ONU para garantizar el mandato.

Tabla 4: Variables Claves del AO de Escenario Interestatal en OMP - Cap VII

Resolución ONU	Variables Claves AO	Características
BEA – 815/93	Política y Marco Regional	Mantener integridad territorial. Colaboración de liderazgo por Organizaciones regionales e internacionales.
	Fuerzas en presencia	Fuerzas estatales. Fuerza de Protección ONU y Organizaciones regionales.
	Característica de lucha	Combate Urbano.

¹⁵ Statu Quo: Estado de cosas en un determinado momento.
<http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=statu%20quo>

	Presencia Interagencial	Necesidad de Ayuda Humanitaria ante violaciones a los Derecho Internacional Humanitario.
	Característica de la Lucha	Ambiente Geográfico Urbano.
	Actitud de Actores	Sin interés de jugadores estratégicos o pivotes.

Fuente: Elaboración propia en base a
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/resolutions>

Escenario de Conflicto Intraestatal: situación de conmoción interna dentro de un Estado que necesita mantener su integridad y estabilización de sus instituciones en oposición con grupos armados disidentes.

Contar con apoyo de organismos regionales en apoyo directo (Unión Africana, Unión Europea, Organización de los Estados Americanos.-) y de Estados Miembros permanentes.

Operaciones Militares de Paz Máximo con necesidad de empleo de ayuda humanitaria, estabilidad política y de fuerzas híbridas para garantizar el mandato.

Tabla 5: Variables Claves del AO de Escenario Intraestatal en OMP - Cap VII

Resolución ONU	Variables Claves AO	Características
UNMIL – 1509/03 MINUSTAH – 1542/04 UNAMID – 1769/07 UNISFA – 1990/11 MINUSCA – 2149/14	Política y Marco Regional	Afectación de la gobernabilidad. Necesidad de consolidar la integridad territorial. Colaboración de liderazgo por Organizaciones regionales e internacionales. Compromiso de gobiernos limítrofes. Necesidad de reconciliación de FFAA y FFSS. Mediación de Estados limítrofes.
	Fuerzas en presencia	Grupos rebeldes armados de diversos partidos políticos / religioso. Necesidad de fuerzas de estabilización. Operaciones Híbridas (Comando y Control ONU y tropas regionales). Necesidad de FDR de reserva ONU.
	Característica de lucha	Combate Urbano. Zonas minadas. Rivalidad Étnica.
	Presencia Interagencial	Necesidad de Ayuda Humanitaria ante violaciones a los Derecho Internacional Humanitario. Presencia de refugiados y desplazados. Desarme, desmovilización y reintegración Grupos Armados.
	Otras características Ambiente Geográficos	Comercio ilícito de recursos naturales, tráfico de armas, narcotráfico,- Presencia de Grupos nómades.
	Actitud de Actores	Interés de un Estado Miembro permanente.

Fuente: Elaboración propia en base a
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/resolutions>

Escenario de Conflicto Estado - ONG transnacionales: Situación con carencia de acuerdo entre los beligerantes, intereses territoriales, económicos, tecnológicos y recursos estratégicos. Posee una ubicación de importancia geopolítica y con recursos estratégicos que enfrenta a jugadores estratégicos con capacidad de veto en la ONU. Los jugadores estratégicos serán las principales fuentes de financiamiento, obtención de armamento y asesoramiento para uno de los actores principales

Presencia de ONG transnacionales narco terrorista, étnica o religiosa fundamentalistas sin límites definidos para alcanzar sus objetivos y dispuesta a no respetar DICA con dominio sobre la población afectada.

Tabla 6: Variables Claves del AO de Escenario Estado - ONG transnacionales en OMP - Cap VII

Resolución ONU	Variables Claves AO	Características
MINUSMA – 2164/14	Política y Marco Regional	Afectación de la gobernabilidad. Necesidad de consolidar la integridad territorial. Colaboración de liderazgo por Organizaciones regionales e internacionales.
	Fuerzas en presencia	Grupo armados terroristas internacionales religiosos. Grupos armados mercenarios. Necesidad de fuerzas de estabilización.
	Característica de lucha	Combate Urbano. Rivalidad Étnica.
	Presencia Interagencial	Necesidad de Ayuda Humanitaria ante violaciones a los Derecho Internacional Humanitario. Presencia de refugiados y desplazados. Desarme, desmovilización y reintegración Grupos Armados.
	Medios de Comunicación Social	Manejo de MCS.
	Otras características Ambiente Geográficos	Comercio ilícito de recursos naturales, tráfico de armas, narcotráfico,-
	Actitud de Actores	Interés de un Estado Miembro permanente.

Fuente: Elaboración propia en base a <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/resolutions>

La República Argentina ha llevado su participación a lugares más distantes cuando se lo ha requerido algún jugador estratégico o por beneficios de otro orden político, económico, comercial.- (Giavedoni Pita, M., 2004, p.15).

El posible escenario de participación de la Br Aerot IV en OMP - Cap VII, sería contribuyente a sus intereses políticos actuales de mantener e incrementar liderazgo regional y se aproxima a las características de escenario interestatal o intraestatal dentro de organizaciones regionales contribuyentes con la ONU.

Por la aversión al riesgo de la República Argentina, la situación política actual en el marco regional de Sudamérica y los antecedentes de asignación de las fuerzas de la ONU; su participación se define por el escenario intraestatal su posibilidad de OMP - Cap VII.

Conclusiones parciales

En este capítulo se desarrolla para identificar un posible escenario de participación de la IVta Brigada Aerotransportada en Operaciones Militares de Paz - Capítulo VII de la Organización de las Naciones Unidas.

Para arribar a su identificación se recurrió desde la génesis misma del origen de la Organización de las Naciones Unidas, a la explotación y análisis de sus experiencias para comprender sus finalidades y limitaciones. Sus acciones buscan *preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra* aspecto que en la actualidad ha incrementado su complejidad.

Luego del hito más trascendental en la historia que se denominó la Guerra Fría donde se enfrentaron los intereses políticos y económicos de superpotencias, esto generó un cambio radical a su funcionamiento y estructuración a la Organización de las Naciones Unidas. Las dos superpotencias hegemónicas polarizan al resto de los Estados y se materializan a los jugadores estratégicos de Estados Unidos y Rusia. Ambos son Miembros Permanentes de la Asamblea General y sus intereses dificultan aún más las posibilidades de intervenciones exitosas de la Organización de las Naciones Unidas.

Las causas se vinculan al poder de veto como países que conforman el selecto grupo de Estados Miembros permanentes que pueden con su no aprobación anular la intervención mediadora de la Organización de las Naciones Unidas. Otras de las causas es que los jugadores estratégicos mantienen a las facciones enfrentadas con apoyo económico o armamentístico por conflictos indirectos entre ambos.

En la actualidad otra superpotencia está buscando ocupar una posición de supremacía es China y posee las mismas atribuciones de Estado Miembro permanente dentro de la Organización de las Naciones Unidas. El financiamiento chino mantiene vigentes

conflictos en el continente Africano, Medio Oriente y Sudamérica por su necesidad cada vez más amplia hacia recursos estratégicos y energéticos.

Las regiones de conflictos descriptos desde el punto de vista de la Geopolítica se caracterizan por la carencia de Estados consolidados, economías devastadas, con recursos de muy alto valor estratégicos y su ubicación estratégica. Sumado a la intervención de Organizaciones No Gubernamentales de carácter religioso terrorista que desafían con su accionar la paz mundial.

Las Naciones Unidas tienen como premisa el empleo de fuerzas armadas regionales junto con la de algún Estado Miembro permanente al momento de requerir la contribución de intervención en los escenarios robustecidos. Esto surge por el carácter urgente de participación en operaciones híbridas donde puede considerarse el factor cultural y el aspecto presupuestario para del traslado y sostenimiento.

Los escenarios que se configuran son cada vez más complejos e intergeneracionales con una mayor necesidad de intervenir para defender el mandato a través de la aplicación del Capítulo VII con fuerzas de imposición de la paz en carácter de robustecimiento.

Para la Organización de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros aportantes determinan la necesidad de disponer de fuerzas versátiles alistadas y con un mandato claro para el escenario de intervención cambiando su imparcialidad por robustez.

La República Argentina posee con la IVta Brigada Aerotransportada una herramienta versátil para contribuir sus compromisos en Operaciones Militares de Paz - Capítulo VII al corto plazo en el marco regional de la Organización de los Estados Americanos. Sus regiones de aplicación están enfocadas en Centro América y Sudamérica por sus intereses, necesidades políticas y económicas.

En estas regiones se desarrollan y persisten conflictos intraestatales con apoyo de jugadores estratégicos y Organizaciones No Gubernamentales narcoterroristas con las características de las variables claves establecidas del ambiente operacional para este tipo de escenario.

Capítulo II: Misión de mandato Organización de las Naciones Unidas a la IVta

Brigada Aerotransportada en Operaciones Militar de Paz - Capítulo VII

El capítulo tiene la finalidad de identificar una posible misión de mandato Organización de las Naciones Unidas enmarcado por las bases legales nacionales e internacionales que la República Argentina adquirió para participar de Operaciones Militares de Paz - Capítulo VII.

Además la misión específica¹⁶ que se determine deberá observar las características del Ambiente Operacional (AO) del escenario de Capítulo VII identificado de posible empleo de fuerzas de mantenimiento de la paz argentinas. Para ello se analizarán los mandatos de última intervención de las Fuerzas Armadas Argentinas y el de mayor aporte de tropas de las Naciones Unidas en desarrollo.

Para finalizar, se enunciará los interrogantes básicos de la misión que permitan identificar los principales lineamientos que influyen en el rediseño de la Br Aerot IV para operar bajo Capítulo VII de las Naciones Unidas.

Concepto de Misión para el empleo de las Fuerzas Armadas Argentinas

Para comprender la importancia de determinar la misión específica de los elementos componentes de las Fuerzas Armadas Argentinas se enuncia su concepto para enmarcar la finalidad del capítulo.

La misión de las Fuerzas que conforme el Instrumento Militar es la de aislar, adiestrar y sostener los medios y recursos puestos a su disposición, a los efectos de garantizar su eficaz empleo en el marco del Planeamiento Militar y, consecuentemente,

¹⁶ Misión específica: es una misión que debe desarrollar la Organización ante problemas concretos. (Faraj, A.; 1996)

del efectivo cumplimiento de las misiones al Instrumento Militar de la Defensa Nacional. (EMCOFFAA, 2010, p. M. 6 - 10)

A este concepto se puede ampliar con definiciones que estructuran su composición y entendimiento para quien la imparte y recibe. Este concepto de misión permite entender a los niveles, elementos o escalones que es lo que se espera de ellos y que materializa con su contribución al inmediato superior.

Responsabilidad asignada a una organización o a un individuo. Desde el punto de vista operacional comprende las exigencias a satisfacer y las funciones y tareas derivadas a ejecutar. (EMCOFFAA, 2010, p. M. 6 - 10)

Responsabilidad o tarea inherente asignada a una organización o a un individuo. Desde el punto de vista operacional comprende las exigencias a satisfacer y las tareas derivadas a ejecutar, conteniendo además el propósito o finalidad precedido por la expresión *a fin de*. Se “debe responder en forma clara y concisa los interrogantes básicos de *que, quien, cuando, donde y para qué*” (Ejército Argentino, 2001, p. 180).

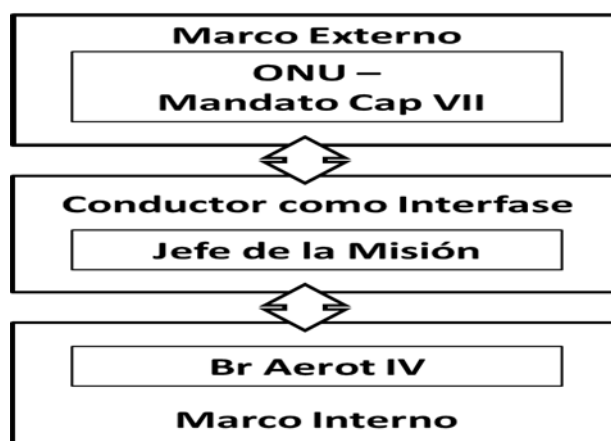
La misión tiene una responsabilidad para cada parte del sistema que integra e identifica a sus responsables mediante los interrogantes básicos que la estructuran. Las misiones en cada nivel no siempre contemplarán la totalidad de los interrogantes básicos por lo que resulta indispensable que establezca *para qué y a fin de* cómo requisito sine qua non. De esta manera se determinan las responsabilidades para cada parte integrante del sistema que lo compone mediante tareas contribuyentes y concordantes con el propósito.

Otro concepto a desarrollar es que la misión puede tener un origen de autoimpuesta o emanada por el escalón superior. Dentro del concepto de autoimpuesto se divide en:

resolver un problema imprevisto y deducido a través de etapa de estudios previos. En particular, el trabajo busca ante la ausencia de misiones concretas adelantar y ganar tiempo de planeamiento de posibles misiones de empleo de la Br Aerot IV en el marco de las NU.

Para completar aún el concepto de la misión se incorpora definición extraídas del Modelo de Top Down establece que normalmente es el marco externo de la organización la concibe y la transmite por el conductor.

Ilustración 5: Sección del Modelo de Top Down



Fuente: Elaboración propia en base a Faraj, A., 1996

Esto se debe a que a la organización se le consiga el recurso y no asume riesgos innecesarios. Incluye además que la misión exige a la organización un rediseño en cuanto a sus variables dependientes e independientes.

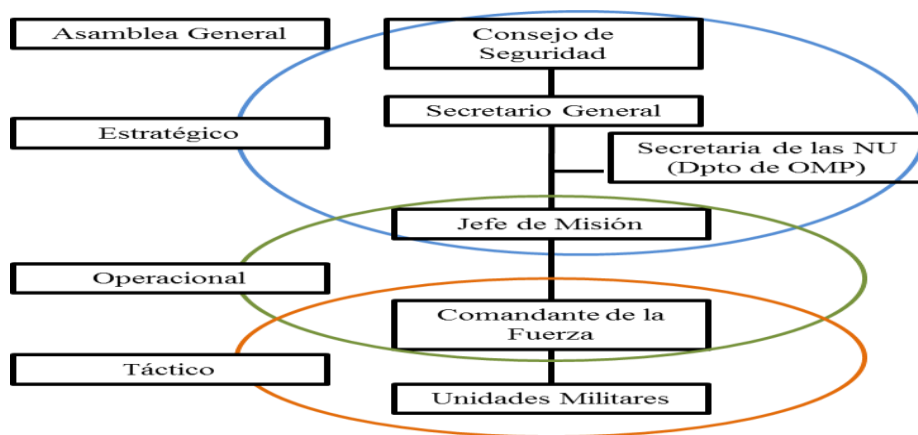
Niveles de conducción de la Organización de las Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas se estructura en un sistema de órganos principales y departamentos escalonados en una cadena de comando para cumplir con sus finalidades. La Asamblea General autoriza la intervención y los objetivos los

establecen en los mandatos para cada Operación Militar de Paz los determina el Consejo de Seguridad.

Para comprender la concatenación de las responsabilidades de cada órgano y departamentos se representa en la siguiente ilustración de los niveles de conducción desde el mayor responsable hasta el Componente Militar.

Tabla 7: Autoridad, mando y control en el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/capstone_eng_0.pdf

A través de la cadena de comando en cada nivel se establecen y deducen los objetivos a cumplir y se identifica a cada responsable de su consecución.

Sistemización de la Cadena de Comando de Resolución del Consejo de Seguridad para mandato NU - Cap VII

La Resolución del Consejo de Seguridad que da origen a un mandato NU tiene las características de una orden escrita desde los más altos niveles de responsabilidad emanada y aprobada desde el Consejo de Seguridad de la NU. En las Fuerzas Armadas argentinas podríamos mencionar como documentos con la misma finalidad de las Directivas, Instrucciones, Planes u Órdenes.

La Resolución del Consejo de Seguridad del mandato para misión NU se expresa dentro del marco de un sistema común interagencial que conlleva una concatenación de sus objetivos en situación - efectos - objetivos - tareas de forma escalonada por niveles de la conducción y que contribuyen con instancia superior.

Para ello es necesario que todo nivel identifique en su el planeamiento que espera de él a través de la cadena de objetivos. Esta cadena de objetivos vincula desde el escalón superior hasta cada componente táctico con la finalidad de identificar sus responsabilidades en la OMP.

Tabla 8: Esquema de la Sistemización de la Cadena de Objetivos

N 1 CS	SD		SU		Misión	
	SI		SD		Resol Directiva	
N 2 SG	ED		EU		Misión	
	EI		ED		Resol Plan Camp	
N 3 H of M	OA		OU		Misión	
	OS		OA		Resol Plan Op	
N 4 MUH Comp Mil	T (Componente Militar)		PR (Componente Militar)		Misión Resol (tarea a ejecutar)	
Referencias						
CS	Consejo de Seguridad		H of M	Jefe de la Misión		
SG	Secretario General		MUH	Jefe de la Misión del Componente Militar		
Referencia del Esquema de la Sistemización de la Cadena de Objetivos						
Nivel 1 Estratégico	SI	Situación Inicial	SD	Situación Deseada	SU	Situación Ulterior
Nivel 2 Estratégico	EI	Efecto Ulterior	ED	Efecto Deseada	EU	Efecto Ulterior
Nivel 3 Operacional	OS	Objetivo Seleccionado	OA	Objetivo Asignado	OU	Objetivo Ulterior
Nivel 4 Táctico	MMA	Mejor Modo de Acción	T	Tarea	PR	Propósito

Fuente: Elaboración propia en base a Ejército Argentina, 1998.

Cada SI, EI, OS y MMA debe cumplir con el principio fundamental para el logro del fin en cuanto a aptitud, factibilidad y aceptabilidad.

Para evidenciar esta concatenación se analiza el escenario de empleo de la Br Aerot IV propuesto. Las Resoluciones de mandatos ONU - Cap VII a que se analizarán: el último en el que participó la Br Aerot IV (Anexo 2: Cadena de Objetivos Resolución del Consejo de Seguridad para el Mandato MINUSTAH) y el de mayor empeñamiento de fuerzas militares con participantes de la OEA en desarrollo (Anexo 3: Cadena de Objetivos Resolución del Consejo de Seguridad para el Mandato MONUSCO).

El nivel más bajo es táctico que acciona en el terreno corresponde al componente militar de las fuerzas de las NU. Este nivel táctico es el primer eslabón que comienza a cumplir con las finalidades del mandato ONU y permite obtener los resultados palpables de cómo avanza la OMP.

Limitaciones impuestas a las misiones Fuerzas Armadas Argentinas

En el nivel del componente militar la misión en la ONU estará restringida y limitada sobre el grado de iniciativa que tendrá su Jefe Militar de la fuerza OMP dentro del mandato.

Tabla 9: Limitaciones impuestas a las misiones ONU a las FFAA Argentinas



Fuente: Elaboración propia

Para el caso de la intervención de la Br Aerot IV, como parte de las Fuerzas Armadas (FFAA) argentinas, su empleo tendrá restricciones propias del país aportarte y de los organismos internacionales y las NU a debe responder.

Marco legal internacional para el empleo de las Fuerzas Armadas Argentinas

El sistema internacional formado por Estados permite mantener compromisos ante organismos internacionales con la finalidad de concernir la Paz y la Seguridad Internacional.

La República Argentina es Miembro no permanente integrante de las NU y debe cumplir sus compromisos de aportar sus Fuerzas Armadas (FFAA) dentro del sistema jurídico internacional que enmarca las Operaciones Militares de Paz según la CNU y Derecho Internacional (DI).

Las condiciones actuales del contexto internacional requieren de una mayor necesidad y empleo de OMP con un carácter de robustecimiento para imponer el mandato.

Los principales marcos legales internacionales que la República Argentina ha suscripto para participar en OMP son:

Carta de las Naciones Unidas (CNU).

Entra en vigencia el 24 de Octubre de 1945 luego de ser redacta por 50 países y ratificada por los Miembros permanentes en San Francisco en los Estados Unidos donde se encuentra su Sede Central. Su contenido da origen a la organización internacional denominado Naciones Unidas e incluye el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

La CNU es determinante en la prohibición del uso de la fuerza como medio coercitivo y deja como posibles excepciones lo establecido en sus artículos 42, 51 y 107. Cabe destacar que otro factor limitante para el uso de la fuerza por parte de las NU es el poder de veto que es privilegio de los Miembros permanentes.

La República Argentina integraba el conjunto de los países fundadores entre los firmantes que se adhirió durante la Presidencia del Teniente General Edelmiro Julián Farrell. Este compromiso se mantiene vigente y exige las siguientes demandas de empleo de Fuerzas Armadas:

La ONU establece dentro de los objetivos que nos compete: "... preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" y "a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,..." (NU, 1945, p. 2).

Lograr como Miembro las siguientes finalidades: "a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,"..., "que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional..." (NU, 1945, p. 3).

El artículo 1 establece los propósitos de los Miembros de:

Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;... (NU, 1945, p. 3)

"Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes" (NU, 1945, p. 3).

El artículo 2 los Miembros firmantes se comprometen a llevar a cabo los propósitos de la ONU a través de los siguientes principios:

La Organización basada en la igualdad soberana, cumplir las obligaciones contraídas, arreglar las controversias internacionales con medios pacíficos, abstendrán de recurrir al uso de la fuerza, prestar ayuda a cualquier acción con la ONU y no autoriza a intervención interna dentro de un Estado pero permite accionar coercitivamente según su capítulo VII.

El artículo 11 se refiere a los alcances de AG y le delega la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional bajo la administración del principio de cooperación.

El artículo 12 establece al CS que responde ante AG en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional.

El artículo 24 transfiere las funciones y poderes del CS para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de la paz y seguridad internacional para lo cual cuenta con el respaldo de los artículos VI, VII, VIII y XII.

El capítulo VI de arreglo pacífico de controversias en su artículo 33 da como herramienta al CS para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional la posibilidad de buscar las soluciones a través de diversos medios. Entre los medios que se destacan establece la negociación, mediación, acuerdos regionales, otros medios pacíficos de su elección.- y evitar la propagación a una situación de peligro.

El capítulo VII de acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz actos de agresión es de donde se puede extraer los aspectos más salientes del empleo de fuerzas armadas por parte de los Miembros firmantes. Delega en su artículo 42 la posibilidad de ejercer por medio del empleo fuerza y acciones necesarias para cumplir con sus principales objetivos.

El artículo 43 demanda a sus Miembros sean comprometidos a contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional a asumir convenios especiales de participar con sus fuerzas armadas con el propósito de mantener sus objetivos. Además el Consejo de Seguridad está facultado para establecer los efectivos y clase de fuerza armada a proporcionar con sus respectivas facilidades y grado de preparación.

El artículo 51 se contempla la posibilidad de *legítima defensa*¹⁷ a todos los Miembros de ONU ya sea en forma individual o colectiva ante un ataque armado y que se considere necesario para mantener o restablecer la paz y seguridad internacional.

Los Miembros que contribuyan con fuerzas armadas tendrán la posibilidad de participar en las decisiones sobre el empleo de las mismas. Asimismo, ante la necesidad de intervenir con medidas militares de urgencia, se exige a los Miembros a disponer de contingentes inmediatamente alistados para llevar un accionar coercitivo combinado.

Para llevar a cabo el empleo de las fuerzas armadas contribuyentes el Consejo de Seguridad constituirá a un Comité de Estado Mayor para asesorarlo. Este Comité se establecerá sobre la base de los Miembros permanentes y Miembros no permanentes invitados que contribuyan al desempeño eficiente del mismo.

Dentro de las Disposiciones Varias que establece la CNU menciona en su artículo 103 que en caso de conflictos entre las obligaciones de sus Estados Miembros ante otros convenios internacionales prevalecerá cumplir con sus obligaciones de las NU.

El capítulo XVII de acuerdos transitorios sobre seguridad en su artículo 106, hace referencia a los convenios especiales enmarcados en artículo 43 y la posibilidad del

¹⁷ Legítima defensa: formas lícitas de intervención frente a un ataque armado establecido como un ejercicio del derecho natural previsto en el Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario. (Henckaerts & Doswald - Beck, 2007, p. 53).

Consejo de Seguridad de llevar a cabo acciones militares antes de la entrada en vigencia del mismo. Para ello se requiere la consulta previa y aprobación de los Miembros permanentes y de ser necesario de otros Miembros de la organización en post de mantener la paz y seguridad internacional.

El artículo 107 autoriza cualquier acción contra un Estados agresor y delega la responsabilidad al Estado Miembro a llevarla a cabo.

El capítulo XIX de ratificación y firma cierra la CNU con la firma de conformidad de los Miembros entra en vigencia los compromisos que establecieron para con la Organización de las Naciones Unidas.

Las fuerzas armadas aportadas por los países signatarios que intervengan bajo dentro del empleo de las NU se denominan cascos azules. En la ejecución de OMP con cascos azules dependen del Comité de Estado Mayor de NU pero disciplinariamente del Estado de origen lo que es observado como un problema.

Toda OMP con cascos azules no tienen desde el punto de vista del Derecho Internacional Consuetudinario¹⁸ una rigidez implícita tal que les impida o coarte la posibilidad de su legítima defensa. La Defensa es aplicable ante un ataque armado y hasta que el Consejo de Seguridad tome medidas para alcanzar nuevamente la paz y seguridad internacional.

La CNU observa como legítima la intervención humanitaria aún contra la voluntad del Estado para dar cumplimiento a la asistencia humanitaria de víctima aún con la necesidad de empleo de fuerzas.

¹⁸ Derecho Internacional Consuetudinario: está compuesto normas que resultan de una práctica general aceptada como derecho, cuya existencia es independiente del derecho convencional. Su importancia contribuye a llenar vacíos del derecho convencional en lo que respecta a los conflicto armados y fortalece de este modo a la protección de la víctimas.(www.icrc.org, p. 1)

Para hacer frente al Veto el Consejo de Seguridad estableció la Resolución 377/50¹⁹ Unión pro paz por la que Asamblea General puede dirigir el uso de fuerzas armadas en el mantenimiento de la paz destinadas al derecho de Asistencia Humanitaria. Ante la existencia de la necesidad de imponer acciones de socorro a pesar de la no voluntad del Estado o violación de los Derechos Humanos en el interior podrá emplear la fuerza.

La Organización de los Estados Americanos.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) surge como un espacio de integración para los países firmantes del continente. Con la finalidad de tener un lugar de foro común para que los países puedan discernir sobre las situaciones que los afectan individual o colectivamente.

La OEA estableció una Carta que los rige desde 1948 donde fijó entre sus principales objetivos alcanzar en su artículo 1: "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia" (OEA, 1993, p. 3). Reafirma que la Carta no autoriza la intervención por asuntos de jurisdicción interna de sus Estados.

En su artículo 2 se compromete a respetar subordinadamente sus obligaciones regionales en función de la ONU para dar cumplimiento de sus propósitos.

En su artículo 3 establece sus principios rectores entre los que se destacan para la investigación:

¹⁹ Resolución 377/50: también conocido bajo el nombre de resolución Acheson, es una resolución de la Asamblea General de la Naciones Unidas, adoptada el 3 de noviembre de 1950, por iniciativa del Secretario Estados Unidos Estado Dean Acheson, que amplía las facultades de la Asamblea general de la ONU sobre el mantenimiento de la paz.

Esta resolución hace posible hacer recomendaciones sobre una disputa o situación en la que el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta impidió que la Asamblea lo considerara. No obstante, la Asamblea debe permanecer dentro del alcance de sus poderes y no puede adoptar resoluciones vinculantes, como lo podría hacer el Consejo de Seguridad en ciertos casos, en particular los que se incluyen en el Capítulo VII de la Carta. <https://bff-voirentendre.blogspot.com/2018/04/resolution-acheson-3-novembre-1950.html>

“La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa” (OEA, 1993, p. 4)

Todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales. (OEA, 1993, p. 4)

Entre los Derechos y Deberes de los Estados establece los principales artículos a saber:

El Artículo 19: Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen. (OEA, 1993, p. 8).

El Artículo 20: Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza (OEA, 1993, p. 8).

El Artículo 21: El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aun de manera temporal. No se

reconocerán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción (OEA, 1993, p. 8).

El Artículo 22: Los Estados americanos se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir al uso de la fuerza, salvo el caso de legítima defensa, de conformidad con los tratados vigentes o en cumplimiento de dichos tratados (OEA, 1993, p. 8).

El Artículo 23: Las medidas que, de acuerdo con los tratados vigentes, se adopten para el mantenimiento de la paz y la seguridad, no constituyen violación de los principios enunciados en los artículos 19 y 21 (OEA, 1993, p. 8).

Además incluye en su carta la intención de establecer la solución pacífica de las controversias y concepción de la seguridad colectiva para el continente americano:

El Artículo 24: Las controversias internacionales entre los Estados Miembros deben ser sometidas a los procedimientos de solución pacífica señalados en esta Carta.

Esta disposición no se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados Miembros de acuerdo con los artículos 34 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas (OEA, 1993, p. 9).

El Artículo 28: Toda agresión de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o la independencia política de un Estado americano, será considerada como un acto de agresión contra los demás Estados americanos (OEA, 1993, p. 9).

Finalmente la Carta de la OEA reafirma que su intervención se subordina al accionar, intervención y disposiciones de la ONU:

El Artículo 131: Ninguna de las estipulaciones de esta Carta se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados Miembros de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas (OEA, 1993, p. 32).

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Con el Estatuto de Roma se establece la Corte Penal Internacional de Justicia (CPIJ) que en su artículo 1 se define como una institución con jurisdicción internacional y facultada para ejercer sobre la personas el respectos de los crímenes más graves. Su competencia tiene un alcance de norma complementaria de las jurisdicciones penales nacionales.

En su artículo 2 establece su vinculación con la ONU como el órgano judicial principal y consultivo por el que los Estados Miembros se comprometen a designar un Presidente para la constitución CPIJ.

Se reafirma el carácter jurídico principal de la CPIJ que se fija en el artículo 94 de CNU y entre sus puntos establece: “cada Miembro de las Naciones Unidas compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte” (CNU, 1945, p.20)

A partir de la firma de los acuerdos cooperativos de la República Argentina ante la CPIJ asume lo previsto a la libertad provisional de las personas, cumplir su compromiso de dar cuentas y juicio justos. Se ha comprometido ante la CPIJ a dar apoyo a su labor y juzgar crímenes más graves a la humanidad, como son el genocidio, de agresión, de guerra y de lesa humanidad.

Para las Fuerzas Armadas argentinas este acuerdo internacional les exige atender en su accionar en OMP los siguientes artículos del Estatuto de Roma de la CPIJ:

Artículo 8: los Crímenes de Guerra cuando se cometan como parte de un plan a gran escala como establece el Convenio de Ginebra contra personas o bienes protegidos (ERCPIJ, p. 6).

Artículo 25: la Responsabilidad penal Individual dentro de sus principios del derecho penal establece que quien cometa un crimen será responsable individualmente ya sea porque lo induzca, cómplice, encubridor o facilitador de los medios para llevarlos a cabo (ERCPIJ, p. 16).

Artículo 28: la Responsabilidad de los Jefes y otros superiores es para el jefe militar será responsable por los crímenes de guerra cometidos por las fuerzas a su mando ya sea por su orden directa, falta de control o no haber adoptado las medidas preventivas (ERCPIJ, p. 17).

Artículo 29: hace referencia a la Imprescriptibilidad en cuanto a los crímenes que atañen al alcance de CPIJ (ERCPIJ, p. 18).

Artículo 33: las Órdenes superiores y disposiciones legales no quita la responsabilidad del militar o civil por la comisión de un crimen de guerra, salvo que estuviera obligado por ley del gobierno (ERCPIJ, p. 19).

Derecho Internacional de los Conflictos Armados.

Conjunto de convenios acordados para limitar el daño y efectos que producen los conflictos armados mediante instrumentos jurídicos que no los estableces taxativamente la totalidad de situaciones en el ámbito de su aplicación. Estos instrumentos jurídicos

van a variar en cada situación dependiendo de la naturaleza de los conflictos armados actuales.

La República Argentina adoptó para cumplir sus compromisos internacionales asumidos ante los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Con sus posteriores ratificaciones buscan enmarcar al derecho internacional humanitario.

Su enseñanza debe ser internalizada en las fuerzas armadas para que en capacidad de discernir entre la legalidad o ilegalidad de su proceder u orden, comprender la naturaleza de los conflictos armados actuales, la distinción objetivo militar y población civil. También el DICA regula a los Estados en los procedimientos de operaciones y la selección de las armas.

Las misiones contemporáneas de las fuerzas armadas exige la interacción con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales particularmente en operaciones de mantenimiento de la paz. Las intervenciones externas en conflictos armados de carácter no internacional con fuerzas multinacionales dentro de operaciones de mantenimiento de la paz.

Se establece que la intervención de fuerzas armadas multinacionales de un armado de carácter no internacional solo puede cumplir misiones de observación u ocupar zonas de interposición y defensa propia. En caso de los conflictos que se llevan a cabo entre las fuerzas armadas estatales y organizaciones no gubernamentales se aplica el convenio de los conflictos armados no internaciones.

Convenios de Ginebra y de sus Protocolos Adicionales.

Los convenios de Ginebra junto con sus protocolos adicionales son normas jurídicas de alcance internacional con la finalidad de limitar los daños generados por los

conflictos armados. Tiene como objetivo principal la protección de las personas que no participan o ya no pueden seguir con las hostilidades y se encargan de enjuiciar a los responsables de la ejecución de delitos graves contra la humanidad.

El I Convenio de Ginebra proteger a los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña. Exige la prestación de atención y protección sin distinción a los heridos, enfermos y al personal sanitario y religioso de las partes en conflicto

El II Convenio de Ginebra proteger a los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar. Determina la protección de buques hospitales y tarjeta de identificación del personal religioso y sanitario.

El III Convenio de Ginebra de aplicación para los prisioneros de guerra. Establece las condiciones del lugar, trabajo, remuneración, procesamiento judicial e inmediata repatriación al finalizar el conflicto armado.

El IV Convenio de Ginebra proteger a las personas civiles e incluso en los territorios ocupados. Busca la protección general de la población sobre las consecuencias de la guerra y define obligaciones a las potencias ocupantes respetar la ayuda humanitaria a las personas en los territorios ocupados.

El Protocolo I refuerza la protección de las víctimas en los conflictos armados internacionales y no internacionales.

El Protocolo II limita la forma en que se libran los conflictos armados con especial atención los conflictos armados no internacionales.

El Protocolo III establece el emblema adicional denominado cristal rojo como instrumento de protección en reemplazo del distintivo Cruz o Media Luna Roja. Esto limita la proliferación de otros emblemas y mantener el mismo trato jurídico en los Estados.

En todos los convenios de Ginebra se aplican en los conflictos armados de carácter internacional pero poseen una disposición común enmarcada en su artículo 3 sobre los conflictos no internacionales en los que diferencian a fuerzas armadas gubernamentales de los grupos armados.

Síntesis de limitaciones internacionales resultantes a la misión FFAA Argentina en OMP

Como resultado del análisis de los principales marcos legales que se refieren al empleo de fuerzas en OMP se puede contextualizar los siguientes lineamientos condicionantes.

Tabla 10: Limitaciones internacionales a la misión OMP - ONU

Nro	Limitación	Observación	
		Artículo / Capítulo	Convenio / Ley
1	Cumplimiento de los Estados Miembros con aporte de fuerzas armadas para OMP – Cap VII.	Preámb, Art 1, 11, 12, 24, 43, 103 y Cap XIX	CNU
		Art 1, 2, 3 y 131	OEA
2	Uso de la fuerzas para legítima defensa y respaldo al Mandato – Cap VII.	Preámb, Art 2, 42, 51, 106 y 107	CNU
		377/50	Resol ONU
		Art 19, 20 y 28	OEA
			DICA
		Art 94	CPIJ
3	Aplicación del Derecho Humanitario Internacional y Reglas de Empeñamiento.	Preámbulo	CNU
		Art 24	
		Art 103	
		Art 107	
		Art 2, 8, 25 y 28	CPIJ
		Art 3	Conv y Prot Ginebra
4	Limitar y responsabilizar los daños y efectos de la OMP – Cap VII	Preámb, Finalidades, Art 2, 24, 42 y 107	CNU
		Art 24	OEA
		Art 8, 25 y 28	CPIJ
		Conv I al IV y Prot I al III	Conv y Prot Ginebra

Fuente: Elaboración propia

Los condicionantes internacionales exigen a las Fuerzas Armadas Argentinas materializadas en la figura de la Br Aerot IV para disponerse alistada y adiestrada con una estructura organizacional elementos con las siguientes características:

En primer lugar disponer con elementos de combate con capacidad de defender el mandato y asimismo con el menor grado de daño hacia la población y bienes protegidos.

En segundo lugar contar con Reglas de Empeñamiento precisas, instrucción en técnicas y procedimiento de las NU con la suficiente práctica en su centro de adiestramiento. Este tipo de instrucción debe ser incorporada en forma permanente a su Directiva de Educación Operacional y posteriores Pautas Complementarias para facilitar su aplicación.

Bases legales Nacionales para el empleo de las Fuerzas Armadas Argentinas

A pesar de la experiencia que posee la República Argentina en la participación de operaciones encabezadas por las NU no ha establecido un marco legal y técnico claro que simplifique la decisión política de asumir nuevos compromisos. Esto también se produce por una falta concreta de política externa integral que posicione a la República Argentina como un serio referente regional.

Por su sistema democrático, representativo y federal; el país posee tres poderes regentes que interactúan autónomamente para permitir el empleo de su instrumento militar dentro y fuera de sus fronteras. Esto rige tanto para el intercambio combinado como para la participación multinacional ante sus compromisos con organismos regionales e internacionales. Las principales normas legales nacionales que se establecen son:

Constitución de la Nacional Argentina (CNA).

Constituye la ley fundamental que permite la organización del país. En ella se prevé la división de los poderes dentro del Estado, la garantía de los derechos de sus ciudadanos.

El preámbulo resume su carácter de ley suprema y punto de partida de sus valores y objetivos como Estado.

“Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, ... el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad,”(Congreso de la Nación, 1994, p.1).

Delega al Congreso de la Nación la atribución de fijar las fuerzas armadas y destaca como objetivos el *proveer a la defensa, promover el bienestar general* para contribuir con medio importante dentro de la política interna e internacional. Este objetivo debe conllevar a participar dentro del ámbito internacional, de ser necesario con intervenciones de sus fuerzas armadas fuera de su territorio.

La CNA menciona en sus artículos aspectos que orientan la finalidad, organización y empleo de la de sus fuerzas armadas y que a continuación se desarrollan:

En el artículo 75 que menciona de las atribuciones del Congreso de la Nación para disponer de instrumento militar en:

Inciso 22: “Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes” (Congreso de la Nación, 1994, p.12).

Inciso 27: “Fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y guerra, y dictar las normas para su organización y gobierno” (Congreso de la Nación, 1994, p.13).

Inciso 28: “Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él” (Congreso de la Nación, 1994, p.13).

Inciso 32: “Hacer todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los poderes antecedentes, y todos los otros concedidos por la presente Constitución al Gobierno de la Nación Argentina” (Congreso de la Nación, 1994, p.13).

El Congreso de la Nación es el responsable de la formación y posterior aprobación de leyes. Estos aspectos repercutirán para permitir la salida de tropas en misiones de paz en particular.

Artículo 77: “Las leyes pueden tener principio en cualquiera de las Cámaras del Congreso, por proyectos presentados por sus Miembros o por el Poder Ejecutivo, salvo las excepciones que establece esta Constitución” (Congreso de la Nación, 1994, p.14).

Artículo 78: Aprobado un proyecto de ley por la Cámara de su origen, pasa para su discusión a la otra Cámara. Aprobado por ambas, pasa al Poder Ejecutivo de la Nación para su examen; y si también obtiene su aprobación, lo promulga como ley. (Congreso de la Nación, 1994, p.14)

Artículo 79: “Cada Cámara, luego de aprobar un proyecto de ley en general, puede delegar en sus comisiones la aprobación en particular del proyecto,”... “La aprobación en comisión requerirá el voto de la mayoría absoluta”...“se seguirá el trámite ordinario”. (Congreso de la Nación, 1994, p.14).

Las atribuciones del Poder Ejecutivo se determinan en el Artículo 99 que reconoce al Presidente de la Nación Argentina como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas para disponerlas según sus siguientes incisos:

Inciso 2: “Expedir los actos y reglamentos que sean necesarios para ejercer las facultades que le atribuyen este artículo y aquellas que le delegue el Presidente de la Nación,...” (Congreso de la Nación, 1994, p.17).

Inciso 3: “Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. El Poder Ejecutivo..., podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros” (Congreso de la Nación, 1994, p.17).

El jefe de gabinete de ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, ... Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los Miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso” (Congreso de la Nación, 1994, p.17).

Inciso 12: “Es Comandante en Jefe de todas las Fuerzas Armadas de la Nación” (Congreso de la Nación, 1994, p.18).

Inciso 13: “Provee los empleos militares de la Nación: con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores de las fuerzas armadas; y por sí sólo en el campo de batalla” (Congreso de la Nación, 1994, p.18).

Inciso 14: Dispone de las FFAA, y corre con su organización y distribución según las necesidades de la Nación (Congreso de la Nación, 1994, p.18).

Inciso 15: Declara la guerra y ordena represalias con autorización y aprobación del Congreso (Congreso de la Nación, 1994, p.18).

Ley 25880 Ingreso de personal militar extranjero en el territorio nacional y/o egreso de fuerzas nacionales.

Sancionada para regular procedimiento que debe llevar a cabo el Poder Ejecutivo Nacional para requerir al Congreso Nacional se apruebe el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la Nación y/o egreso de fuerzas nacionales fuera del mismo.

Artículo 1: La presente ley tiene por objeto fijar el procedimiento conforme al cual el Poder Ejecutivo debe solicitar al Congreso de la Nación la autorización establecida en el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional, para permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él. (Congreso de la Nación, 2004, p. 1)

Artículo 4: “Los pedidos de autorización serán formulados por el Poder Ejecutivo mediante la presentación de un proyecto de ley cuyo mensaje será refrendado por los ministros competentes” (Congreso de la Nación, 2004, p. 1).

En el Artículo 5 establece que para el caso de ejercitaciones combinadas el proyecto de ley debe ser presentada al Congreso en la primera semana de marzo y al igual que el Artículo 6 requiere la información determinada en su Anexo I.

Artículo 6: El Poder Ejecutivo podrá permitir mediante acto fundado sin aprobación del Congreso de la Nación, la introducción de tropas extranjeras y/o la salida de fuerzas nacionales en las siguientes circunstancias: En los casos de salida de fuerzas nacionales que no constituyan elementos y la actividad no tenga fines operativos. (Congreso de la Nación, 2004, p. 1).

Asimismo, los permisos del Poder Ejecutivo se informarán al Congreso de la Nación dentro del plazo de quince días posteriores al otorgamiento.

Cualquier modificación de lo establecido en la oportunidad aprobada del Artículo 5 y 6 de incluir una antelación de cuatro meses según Artículo 7 y excepcionalmente menor plazo del Artículo 8.

En el Artículo 9 el Congreso podrá revocar las autorizaciones concedidas en términos de esta ley; cuando evalúe circunstancias de la política exterior y defensa de la Nación.

Para el Artículo 10 “En el caso de la salida de fuerzas nacionales para la realización de las actividades previstas en esta ley, cuya extensión en el tiempo exigiese el sucesivo relevo de las mismas, la autorización concedida tendrá validez para dichos relevos hasta la finalización de las actividades” (Congreso de la Nación, 2004, p. 1). Esta exigencia en tiempo puede ser extendido cuando se valore circunstancias de la política exterior, según Artículo 9.

El Artículo 12 determina que la solicitud al Congreso de la Nación para el otorgamiento de permisos establecidos en el Artículo 6 que estuvieran aprobadas por ley en convenios marco de cooperación.

El Artículo 13 define que en el receso del Congreso Nacional, autoriza al Poder Ejecutivo fuera del Artículo 6; caso contrario se convoca una sesión extraordinaria.

Libro Blanco de la República Argentina.

Se elabora para coadyuvar aspectos referidos a la Defensa Nacional a partir de fijar las principales políticas con objetivos genéricos a instrumentar. En el Prólogo del Ministro de Defensa expresa una orientación compartida entre los principales factores de poder involucrados.

En el mensaje del Presidente de la Nación se expone la estructura del Sistema de Defensa de la República Argentina con una mayor orientación de apertura hacia la participación en la seguridad regional y global. Mediante su participación en operaciones de mantenimiento de la paz dentro del marco de UN y otros organismos regionales o internacionales.

El Capítulo I define que en el plano internacional observan cambios en su contexto con nuevos actores de carácter transnacional e intranacional que se agrupan por intereses sociales, mayor participación en las relaciones internacionales en el caso de las Organizaciones No Gubernamentales.

El Capítulo II expone sobre la política de cooperación en seguridad colectiva internacional con su incremento y visualiza una oportunidad para retomar mecanismos con la asociación de otros Estados socios estratégicos regionales para afrontar nuevos desafíos venideros. Todos estos acuerdos entienden la antelación de la participación activa de la busca del orden político y diplomático.

El MERCOSUR contribuye a la estabilización subregional en el tratamiento de los intereses de sus Miembros para mantener el orden y evitar la fragmentación regional. Además, de continuar con “el apoyo a la Comisión de Seguridad Hemisférica de la Organización de Estados Americanos...” (Ministerio de Defensa, 1998, p. 30).

El Capítulo V observa los intereses nacionales de la Defensa Nacional son sustentar los valores y la moral que debe basarse por:

Los valores a sustentar contribuyen a los de su sociedad, fortalecimiento de la democracia y lo contenido en el espíritu de la CNA, lo hace extensible al plano internacional la vigencia de los modelos democráticos de gobierno.

Son también estos valores rectores para el plano internacional para la República Argentina como muestra de fijar estrechas relaciones con sus pares en el continente, bajo un clima de cooperación e integración.

Los intereses vitales son sensibles a la Nación y establecidos por el Congreso por su implicancia o afecten con una situación crítica a la seguridad nacional. Para ello es necesario asegurarlos y son producto de lineamientos de las políticas para la defensa.

Los intereses estratégicos tienen incidencia al logro directo de los intereses nacionales asociados dentro de un escenario estratégico basados en el desarrollo de relaciones internacionales. Comprende la paz y seguridad internacional y la integración y su seguridad regional.

El Capítulo VI establece que la política de defensa tiene una vinculación directa con la política exterior que se manifiesta con la participación de las Fuerzas Armadas Argentinas bajo mandato de las NU como muestra de sus intenciones de por la paz y estabilidad.

Desde el punto de vista de la política de defensa y política de seguridad internacional son conceptos de las NU. Para la República Argentina estos conceptos los visualiza bajo los criterios de cooperación a la estabilización de la región que finalmente permite el logro sus propios intereses.

El Capítulo VII evidencia que República Argentina ha experimentado una creciente participación en el contexto estratégico de seguridad internacional con sus fuerzas armadas en contribución a la paz y seguridad internacional. Para la preparación de sus Fuerzas Armadas dispone del Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ) donde se imparten cursos teóricos-prácticos.

La política de las OMP de cooperación se ejecutan en el marco de legalidad jurídico internacional y bajo la observación de las NU para el cumplimiento de su misión y objetivos claros.

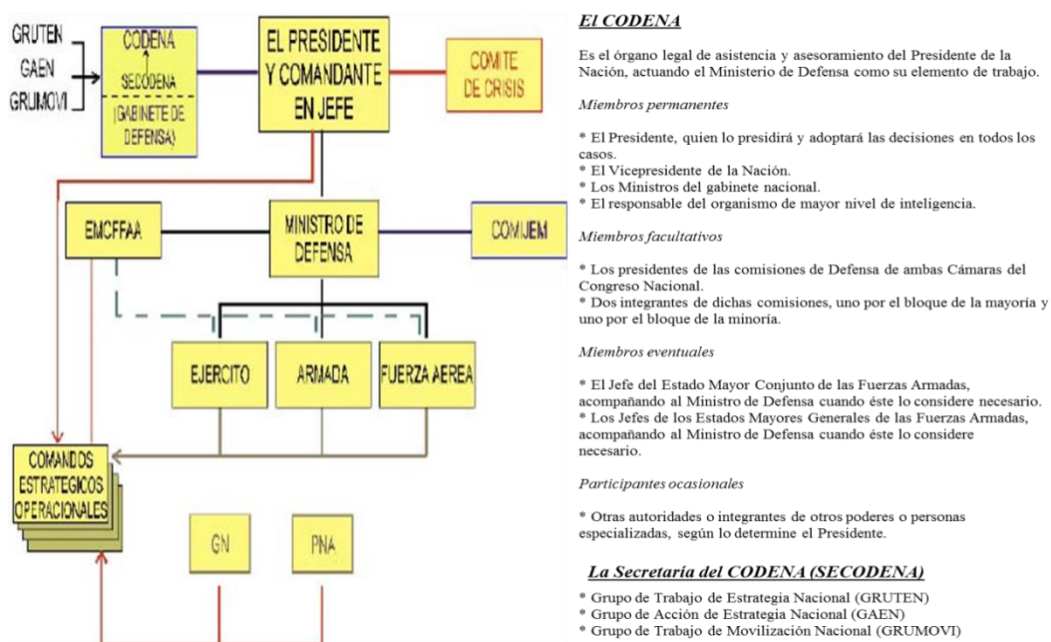
El Capítulo IV redefine las misiones militares a desarrollar con el establecimiento de objetivo políticos de Defensa surgidos de la apreciación de sus escenarios estratégicos, los intereses nacionales, condicionamiento del marco legal.-

Esto permite definir escenarios o tipos de modalidades para prever posibles empleos de las Fuerzas Armadas para cumplir las políticas externas trazadas por el Estado y reorientación presupuestaria en el uso de sus recursos económicos en su equipamiento y adiestramiento.

Sin descuidar su misión principal el Instrumento Militar debe desenvolverse de manera disuasiva y efectiva a fin de proteger y garantizar los intereses vitales ante agresiones externas. Se incluyen otras misiones basadas en sus intereses estratégicos de paz mundial y se complementan con “la participación en OMP o coaliciones multinacionales de mandato de Organismos Internacionales” (Misterio de Defensa; 1998, p. 90).

El Capítulo XI establece que la República Argentina ha definido su estructura del Sistema de Defensa Nacional bajo un esquema, conceptos de funcionamiento y organización con la finalidad de apreciar y adoptar una resolución estratégica de amenaza a sus intereses. Otra finalidad es “la elaboración de los planes para la conducción estratégica militar y operacional”, además de determinar “hipótesis de confluencia para posibles alianzas” (Ministerio de Defensa, 1998, p. 95).

Tabla 11: Estructura del Sistema de Defensa Nacional



Fuente: Ministerio de Defensa, 1998, Figura 11 – 1, p. 104

El Capítulo XI se basa en las Reglas de Empeñamiento como normas legales específicas para las operaciones militares y su génesis surge del Derecho Internacional. Abarcan el contexto estratégico sobre diversas situaciones a presentarse en los conflictos y claves para el empleo de las fuerzas. Estas reglas son herramientas para dar racionalidad, proporcionalidad y humanidad al empleo de las fuerzas armadas.

Ley Defensa Nacional (LDN) N° 23554.

Sancionada en 1988 por la bicameral del Congreso de la Nación para separar la Seguridad Interior y la Defensa Nacional. Dentro de los aspectos de esta ley se menciona lo referido a los siguientes capítulos:

Esta ley establece la estructura del sistema de Defensa Nacional junto con las bases jurídicas, orgánicas y funcionales para su preparación, ejecución y control.

El Artículo 2 describe que la Defensa Nacional es la integración de todas sus fuerzas armadas para resolver conflicto de manera disuasiva o efectiva.

El Artículo 3 establece que “la DN se concreta en un conjunto de planes y acciones tendientes a prevenir o superar los conflictos que esas agresiones generen, tanto en tiempo de paz como de guerra” (Congreso de la Nación, 1988, p. 1).

El Artículo 7 determina y orienta la política de DN que responda a las necesidades de la Nación y actualización permanente.

El Artículo 8 define las finalidades referidas del Sistema de DN y los posibles empleos de sus fuerzas armadas en operaciones conjuntas o combinadas que pudieran concretarse. Reconoce la necesidad de elaborar las hipótesis de conflictos, estableciendo para cada una de ellas los medios a emplear.

El Artículo 12 establece la finalidad del CODENA de asistir y asesorar al Presidente de la Nación en la determinación de conflictos o hipótesis con la adopción de estrategias y preparación de planes para su resolución. Esto podría incluir posibles apoyos al CS de las NU.

El Artículo 20 comprende la organización de sus fuerzas armadas como su instrumento militar integrado por personal y medios materiales estructurados y se ajustan al derecho nacional e internacional del DICA.

El Artículo 24 menciona que cada fuerza armada es responsable de su preparación, apoyo logístico y asesorar al Estado Mayor Conjunto aspectos de planeamiento y despliegue.

Decreto 683/2018 Modificación Decreto N° 727/2006.

Surge como una necesidad de actualizar el sistema de Defensa Nacional (DN) ante la nueva Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN). Con el consentimiento de las facultades del Presidente de la Nación establecidas en el Artículo 99 Inciso 2.

La situación mundial exige la sustitución de anterior Decreto N° 727/2006 que afecta la aplicación de la LDN y que se mantenga compatible con la CNU.

Las principales sustituciones decretadas con la aprobación del Presidente de Nación influyen sobre el empleo de las Fuerzas Armadas en su participación dentro del marco de las NU:

El Artículo 1: “Las FFAA, instrumento militar de la DN, serán empleadas en forma disuasiva o efectiva ante agresiones de origen,... o ante cualquier otra forma de agresión externa que sea incompatible con la CNU” (Presidencia de la Nación, 2018, p. 3).

El Artículo 3: “Las FFAA enmarcarán su planeamiento y empleo en los siguientes tipos de operaciones: ... Operaciones dispuestas en el Marco de la Organización de las NU u otros organismos internacionales...” (Presidencia de la Nación, 2018, p. 3).

El Artículo 24: Las FFAA que conforman el instrumento militar tendrán por misión alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su disposición, como así también aquellas funciones y responsabilidades asignadas por la normativa vigente, a los efectos de garantizar su eficaz empleo en el marco del planeamiento militar. (Presidencia de la Nación, 2018, p. 4).

Mantiene vigente la Ley 24.948 Reestructuración de las FFAA y se dispone a derogar el Decreto N° 1691/2006 sobre la Directiva sobre la Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

Directiva de Política de Defensa Nacional – Decreto 703/18.

En ejercicio de sus atribuciones el Presidente de la Nación con asesoramiento del Ministerio de Defensa establecen los criterios que orientan las reformas necesarias de las DPDN fijadas en los Decreto N° 1714/2009 y Decreto N° 2645/2014.

En la nueva DPDN determina las apreciaciones estratégicas de escenarios globales y regionales de participación en materia de defensa y relaciones internacionales de la República Argentina.

Considera dentro de sus contenidos el análisis de los escenarios internacionales para visualizar sus impactos en los intereses nacionales. El producto del análisis se constituye en los principales desafíos de las FFFAA y cumplen un desempeño de interacción y coordinación con otros ámbitos de organismo estatales e internacionales.

El capítulo I referido a la apreciación de los escenarios globales y regionales se observa el incremento de nuevos actores que influyen en el orden mundial. Esto es contemplado por el crecimiento asimétrico económico global y el retorno de la injerencia geopolítica que aumento la proyección política y militar amenazan a la paz internacional.

La toma de conciencia de que los conflictos actuales se desarrollan por debajo de una violencia miliar abierta y sobre límites del derecho internacional, exigen un accionar militar conjunto. Este accionar deber poseer un alto grado de interoperabilidad en sus medios y capacidad de rápido despliegue acompañados de tecnología para la información y comunicaciones.

Todos estos aspectos deben avizorarse ante la pérdida del monopolio de la violencia por parte de los Estados frente a actores no estatales de carácter terroristas.

La visión regional de Argentina es apoyar al sistema de gobierno democrático en la zona y mantener su compromiso de resolver sus conflictos dentro del Derecho Internacional. Siempre abajo el plano de la ONU y la Organización de los Estados Americanos (OEA) con el accionar diplomático.

Argentina observa con preocupación la situación de crisis de la República Bolivariana de Venezuela bajo un régimen autoritario que genera desequilibrio en la región.

El capítulo II se refiere al posicionamiento estratégico de la República Argentina en Defensa reconoce dentro de sus preocupaciones sobre sus falta de capacidades de vigilancia y control de sus espacios soberanos.

El Estado reconoce su necesidad de fortalecer su sistema de DN porque debe cumplir un rol fundamental en la preservación de sus intereses y en la cooperación internacional. La FFAA de tener una mayor participación con los organismos internacionales de cooperación en materia de defensa en el marco global y regional.

El capítulo III establece las prioridades y lineamientos de la reforma del Sistema de Defensa Nacional (SDN) para orientar su doctrina, organización, equipamiento,- . Además define un plan de modernización contribuyen a la DN frente a los escenarios globales y regionales.

Este proceso debe garantizar el cumplimiento de la función del SDN dando prioridad al desarrollo de las siguientes operaciones: "... Apoyo la Política Exterior,..." (Ministerio de Defensa, 2018, p. 24).

Como herramienta de la proyección de la política exterior se prioriza incrementar su participación en operaciones de paz dentro del marco de la Organización de las NU y organismos multilaterales como la OEA.

Ley 24948 Reestructuración de las Fuerzas Armadas.

Sancionada por la Cámara de Diputados, revisada por la Cámara de Senadores establece los siguientes principios fundamentales de las políticas para la reestructuración de las FFAA.

Artículo 2: La política de defensa implica la protección de los intereses vitales de la Nación Argentina ... se sustenta en lograr consolidar e incrementar las capacidades ... eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando, además, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en particular, las de nuestro continente.

La Nación Argentina ejerce su derecho a organizar fuerzas aptas para el ejercicio de la legítima defensa, contemplando expresamente en el Artículo 51 de la CNU. (Congreso de la Nación, 1998, p.1).

Artículo 5: "... las provisiones estratégicas como en la organización, equipamiento, la doctrina y el adiestramiento, se dará prioridad al accionar conjunto,... con fuerzas del ámbito regional y las de los países que integren contingentes de paz por mandato de las NU" (Congreso de la Nación, 1998, p.2).

Artículo 6: "La reestructuración considerará el empleo del instrumento militar propio en las siguientes modalidades: ...operaciones en el marco de las NU" (Congreso de la Nación, 1998, p.2).

Artículo 17: “Será responsabilidad del Ministerio de Defensa la evaluación y decisión sobre los requerimientos para el equipamiento de las fuerzas, que mejor contribuyan a las capacidades operativas para el logro conjunto de los objetivos de la DN...” (Congreso de la Nación, 1998, p.4).

Artículo 24: Los recursos considerados en la presente ley como asignados a la Función Defensa serán los correspondientes a los programas y a otros que pudieran devenir en función de la implementación de la misma:...” (Congreso de la Nación, 1998, p.5).

En el mismo Artículo 24 incluye: “Los programas mencionados no incluyen los recursos necesarios para la participación de las fuerzas en misiones de paz... deberán ser determinados y asignados para cada misión en especial” (Congreso de la Nación, 1998, p.6).

Síntesis de limitaciones nacionales a la misión FFAA Argentina en OMP

El producto del análisis del marco legal nacional para el empleo de las Fuerzas Armadas Argentinas como integrantes del componente militar en OMP se puede visualizar los siguientes lineamientos condicionantes.

Tabla 12: Limitaciones nacionales a la misión OMP - ONU

Nro	Limitación	Observación	
		Artículo / Capítulo	Convenio / Ley
1	Autorización proyecto de participación con Fuerzas Armadas argentinas en OMP - Cap VII de la UN depende del Congreso Nacional y excepcionalmente Poder Ejecutivo.	Art 75, 77, 78 y 99	CNA
		Art 1, 4, 5 – Anx I y 9	Ley 25880
		Mensaje PE, Cap I, II, VI y IX	Libro Blanco
		Art 3, 7, 8 y 12	Ley 23554
		Art 3 y 24	Decr 683/18
		Cpo, Cap II y III – Anx 1	Decr 703/18
		Art 2, 5, 6, 17 y 24	Ley 24948
2	Intereses vitales y estratégicos en seguridad colectiva regional y global en OMP de la UN por la República Argentina.	Preámb y Art 99	CNA
		Cap IV, V y VI	Libro Blanco
		Art 1	Decr 683/18
		Cuerpo	Decr 703/18
3	Convenios concebidos o asociaciones	Art 2	Ley 24948
		Art 75 y 99	CNA

	multinacionales con Estados socios estratégicos.	Art 12	Ley 25880
		Cap I y II	Libro Blanco
		Art 2, 7, 8 y 12	Ley 23554
		Art 3	Decr 683/18
		Cuerpo	Decr 703/18
		Art 5	Ley 24948
4	Plazos para la intervención y duración de las OMP de la UN con Fuerzas Armadas argentinas.	Art 99 – Inc 3	CNA
		Art 5, 6 y 10	Ley 25880
5	Aplicación del Derecho Humanitario Internacional y Reglas de Empeñamiento.	Art 75	CNA
		Cap XI	Libro Blanco
		Art 7, 8, 20 y 24	Ley 23554
		Art 24	Decr 683/18
		Art 2	Decr 703/18
		Art 5	
6	Prever planeamiento conjunto y combinado, organización de las Fuerzas Armadas argentinas para OMP de las UN.	Art 99	CNA
		Cap II	Libro Blanco
		Art 7, 8, 12 y 24	Ley 23554
		Art 24	Decr 683/18
		Cap III – Anx I	Decr 703/18
		Art 5 y 24	Ley 24948

Fuente: Elaboración propia

Los limitantes legales nacionales para el empleo de las Fuerzas Armadas argentinas representadas en la Br Aerot IV la obligan a contemplar un planeamiento esquemático acompañado de alistamiento y adiestramiento con las siguientes características:

La primera de las características tener un elemento de comando y control con capacidad de contribuir en una fuerza conjunta y combinada dentro de la OMP – Cap VII de las Naciones Unidas.

Otra característica es la necesidad de prever un tiempo de alistamiento de alrededor de 30 días a partir de tomada la decisión por el Poder Ejecutivo por Decreto como instrumento de mayor urgencia.

Síntesis de la misión Cap VII por tarea–propósito para la Br Aerot IV en OMP de la ONU.

Como producto del análisis de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las NU – Cap VII se unifican las posibles tareas y propósito que podrán exigirse a la Br Aerot IV como parte de una posible misión.

La Br Aerot IV como integrante del componente militar de un mandato NU - Cap VII tendrá mayor cantidad de tareas sistémicas con otros componentes integrantes en el Nivel Táctico como son: componente policial, agencias civiles.-

Tabla 13: Tarea - propósito de misión Cap VII en OMP de NU para la Br Aerot IV

Componente Militar - Br Aerot IV		
Nro	Tarea	Propósito
1	Conducir las actividades militares en la OMP.	Contribuir a la ejecución del mandato ONU - Cap VII.
2	Coordinar y apoyar las actividades interagenciales presentes.	
3	Alistamiento y adiestramiento de la FMP ONU.	
4	Mantener reservas de despliegue rápido.	
5	Sostener la operatividad de FMP ONU.	
6	Ejercer la disciplina, ley y orden.	
7	Ejecutar actividades de Protección Civil.	
8	Protección efectiva de los civiles, Personal de Ayuda Humanitaria y defensa del Derecho Internacional Humanitario.	
9	Proteger instalaciones y personal ONU.	
10	Apoyar el desarme, mediación política y reinserción de los grupos armados.	

Fuente: Elaboración propia en base a Ejército Argentino, 1998

Como se visualiza para el componente militar y todas las fuerzas armadas integrante la principal tarea es ser la garantía y respaldo de al resto de los componentes para el cumplimiento del mandato de las NU - Cap VII.

Enunciado de la misión del mandato de Resolución ONU para la Br Aerot IV

Al establecer la misión para el caso de un mandato de Resolución NU el grado de completamiento que se impone con los interrogantes básicos al sistema de puntualización se condiciona aún más la iniciativa y libertad de acción.

Esto resulta necesario y conveniente para los responsables del componente militar en las OMP - Cap VII de las NU por parte del máximo responsable de la ejecución del mandato.

Por lo complejo y dinámico de las OMP - Cap VII la misión del componente militar del mandato surge la siguiente puntualización:

Tabla 14: Enunciado de la misión del mandato de Resolución ONU

Nro	Interrogante Básico	Respuesta
1	Quien	Br Aerot IV.
2	Que	Brindará seguridad.
3	Cuando	A partir del día D + 30.
4	Dónde	Marco regional – Centro y Sudamérica – OEA.
5	Para qué	Conducir las actividades militares en la OMP.
		Coordinar y apoyar las actividades interagenciales presentes.
		Alistamiento y adiestramiento de la FMP ONU.
		Mantener reservas de despliegue rápido.
		Sostener la operatividad de FMP ONU.
		Ejercer la disciplina, ley y orden.
		Ejecutar actividades de Protección Civil.
		Protección efectiva de los civiles, Personal de Ayuda Humanitaria y defensa del Derecho Internacional Humanitario.
Proteger instalaciones y personal ONU.		
6	A fin de	Apoyar el desarme, mediación política y reinserción de los grupos armados.
		Contribuir a la ejecución del mandato ONU - Cap VII.

Fuente: Elaboración propia

Conclusiones parciales

El objetivo del capítulo se obtenía mediante la determinación de la misión de mandato Organización de las Naciones Unidas para el componente militar de las Fuerzas Armadas Argentinas - IVta Brigada Aerotransportada.

Para ello se contextualizo el concepto que implica establecer una misión para las fuerzas armadas dependiendo de su origen y grado de iniciativa dado por el completamiento de sus interrogantes básicos constituyentes. Es importante que todo elemento militar adelante el estudio de sus posibles empleos ante la carencia de órdenes para identificar los problemas militares operativos futuros.

El completamiento de los interrogantes básicos se define a partir del análisis de Resoluciones Naciones Unidas seleccionadas dentro del escenario planteado para la intervención de las Fuerzas Armadas Argentinas. También fue necesario referenciar los niveles de la conducción de las Naciones Unidas responsables del cumplimiento del mandato, a través de la sintonización de la cadena de objetivos correspondientes.

Luego se visualiza los condicionantes para el empleo de las Fuerzas Armadas Argentinas – IVta Brigada Aerotransportada para participar de Operaciones Militares de Paz bajo Capítulo VII de las Naciones Unidas. La actividad demandó el análisis del marco legal internacional y nacional que la República Argentina es signataria.

Como resultante a los planteamientos establecidos se sintetizaron en la siguiente misión específica de mandato Resolución de las Naciones Unidas - Capítulo VII para la IVta Brigada Aerotransportada que se enuncia de la siguiente forma.

La IVta Brigada Aerotransportada de Intervención de las Naciones Unidas brindará seguridad a partir del día D + 30 en el marco regional para proteger al personal e

instalaciones, apoyar el desarme, mediación política y reinserción de los grupos armados a fin de contribuir a la ejecución del mandato Organización de las Naciones Unidas - Capítulo VII.

Entre los condicionantes identificados del marco legal internacional y nacional se definen los siguientes:

- Cumplimiento de los Estados Miembros con aporte de fuerzas armadas para Operaciones Militares de Paz - Capítulo VII.
- Uso de la fuerzas para legítima defensa y respaldo al Mandato - Capítulo VII.
- Aplicación del Derecho Humanitario Internacional y Reglas de Empeñamiento.
- Limitar y responsabilizar los daños y efectos de la Operaciones Militares de Paz - Capítulo VII.
- Autorización de proyecto de participación con Fuerzas Armadas Argentinas en Operaciones Militares de Paz - Capítulo VII de las Naciones Unidas depende del Congreso Nacional y excepcionalmente Poder Ejecutivo.
- Intereses vitales y estratégicos en seguridad colectiva regional y global en Operaciones Militares de Paz de las Naciones Unidas por la República Argentina.
- Convenios concebidos o asociaciones multinacionales con Estados socios estratégicos.
- Plazos para la intervención y duración de las Operaciones Militares de Paz de las Naciones Unidas con Fuerzas Armadas Argentinas.
- Aplicación del Derecho Humanitario Internacional y Reglas de Empeñamiento.
- Prever la organización de las Fuerzas por un planeamiento conjunto y combinado.

Lo restrictivo de este tipo de Operaciones Militares de Paz - Capítulo VII es por lo complejo del ambiente operacional en el que se desarrollan y condicionan el rediseño de las organizaciones la interrelación interagenciales con el nivel táctico presente.

Capítulo III: Organizar la IVta Brigada Aerotransportada para dar cumplimiento a una misión específica de mandato Organización de las Naciones Unidas -

Capítulo VII

En este capítulo se desarrolla el rediseño y organización de la IVta Brigada Aerotransportada en OMP como producto de visualizar un posible escenario de participación y deducir una misión de mandato ONU - Capítulo VII. Para ello, se aplicará en el análisis los conceptos organizaciones desarrollados por Mintzberg (1991).

Inicialmente se menciona el empleo, capacidades, debilidades y organización que tiene establecido la IVta Brigada Aerotransportada para comprender las características de este Sistema de Armas Combinadas. Su organigrama es analizado a través de la Esencia y Variables Estructurales para comprender su estructura organizacional.

En segundo lugar, se trabaja con las exigencias deducidas de informes de los Secretarios Generales de las NU sobre las tropas necesarias para los mandatos ONU - Cap VII y que se requeriría a la IVta Brigada Aerotransportada. También se visualiza el concepto de empleo de una Brigada de Intervención de NU para cumplir las múltiples tareas de su misión dentro del mandato ONU - Cap VII.

Finalmente se definen las características del organigrama resultante de la IVta Brigada Aerotransportada bajo el prisma de la Esencia y Variables Estructurales de la Organización necesarias para intervenir en Operaciones Militares de Paz de mandato ONU - Cap VII.

Conceptos organizacionales

Según Mintzberg (1991), la estructura de las Organizaciones se conforma por su Esencia y Variables Estructurales.

Dentro de su Esencia identifican las partes fundamentales de la Organización para observar que funciones y tareas se desarrollan sinérgicamente en post de su misión y los mecanismos de coordinación y control que las regulan. Para su desarrollo conceptual se describirán las partes componentes para su mayor comprensión:

Ápice Estratégico (AE): responsable de que la Organización alcance su misión. Las obligaciones de sus integrantes son: ejecutar gestión de las relaciones con el Entorno y desarrollo de la estrategia de la Organización.

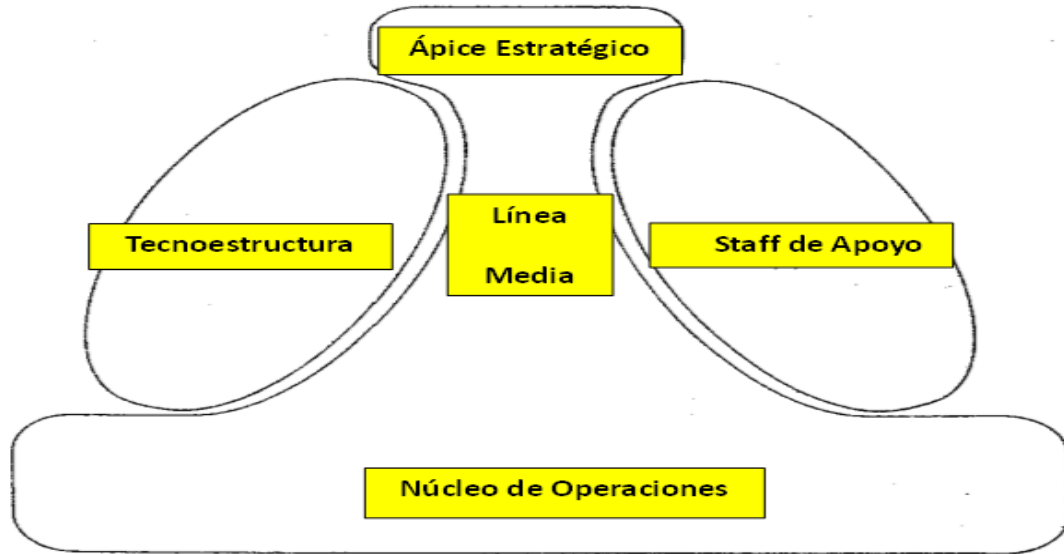
Línea Media (LM): es el nexos entre el AE y el Núcleo de Operaciones. Ejercen autoridad directa sobre los operarios y obtienen información del desempeño de su sector de responsabilidad e interviene en la línea de decisiones.

Staff de Apoyo (SA): compuesta por unidades especializadas de profesionales en proporcionar apoyo de asesoramiento de la dirección, buscan reducir la incertidumbre externa y se ubican fuera del flujo de trabajo.

Tecnoestructura (TE): compuesta por analistas administrativos que estudian los cambios de la Organización por la evolución del Entorno, centran su atención en el diseño y funcionamiento para afianzar la normalización de la Organización. Establece proposiciones de mejoras a la LM y AE pero no llevan a cabo los cambios.

Núcleo de Operaciones (NO): compuesto por los miembros que ejecutan los trabajos básicos de la Organización. Constituye el centro productor de los resultados para la supervivencia de la Organización.

Ilustración 6: Las cinco partes fundamentales de la Organización



Fuente: Elaboración propia en base a Mintzberg, 2005

Las partes de la Organización de la ilustración se adecuan al organigrama²⁰ de las estructuras militares que se desarrollaran.

Los mecanismos de coordinación y control se aplican para ejecutar las responsabilidades de cada una de las partes y depende del tipo de Organización.

Los parámetros del diseño representan botones para modificar la estructura de la Organización por tener la capacidad de influir sobre la división del trabajo y coordinación de su comportamiento.

Existen nueve parámetros del diseño establecidos por Mintzberg (1991) que se agrupan en cuatro grupos de diseño.

Para el diseño de las Organizaciones, el responsable realiza el estudio orientado en dos conclusiones fundamentales o hipótesis y distintas entre sí para lograr la eficacia

²⁰ Organigrama: Representación gráfica de la estructura total o parcial de una organización. Permite tener una visión de:

- Dependencias que la integran.
- Relaciones de comando.
- Relaciones de interdependencia. (Ejército Argentino, 2001, p. 203).

estructural. Una denominada como Factores de Contingencia para ejecutar un ajuste entre los factores situacionales y los parámetros del diseño. La siguiente es la Configuración Estructural para adoptar un equilibrio o consistencia interna de la organización.

Tabla 15: Esencia y Variables Estructurales

Esencia de la Estructura		Variables Estructurales				
Partes de la Organización	Mecanismo de Coordinación	Parámetro de Diseño		Factores de Contingencia		Configuración Estructurales
Ápice Estratégico	Adaptación Mutua	Diseño de Puesto	Especialización del cargo	Edad y Dimensión		Estructura Simple
Línea Media	Supervisión Directa		Formalización del comportamiento	Sistema Técnico	Regulación	Burocracia Mecánica
Staff de Apoyo	Estandarización de Habilidades		Preparación y adoctrinamiento		Sofisticación	Burocracia Profesional
Tecnoestructura	Estandarización de Proceso	Diseño de la Superestructura	Agrupamiento de Unidades	Ambiente	Estabilidad	Formal Divisional
Núcleo de Operaciones	Estabilización de Resultados		Tamaño de la Unidad		Complejidad	Adhocracia
		Diseño de los Enlaces Laterales	Sistema de planificación y control		Diversidad de los mercados	
			Dispositivos de Enlace		Hostilidad	
		Diseño del Sistema de toma de decisiones	Descentralización Vertical	Poder	Propiedad	
			Descentralización Horizontal		Necesidad de los miembros	
					Moda	

Fuente: Elaboración propia en base a Mintzberg, 1991

La ilustración 6 y tabla 15 materializan los instrumentos que posee el diseñador de la Organización hacia su interior para estructurarla en función de la misión.

Características de la Br Aerot IV

La Br Aerot IV es “una Gran Unidad de Combate por constituir el menor agrupamiento de Armas, Tropas Técnicas, Servicios, eventualmente Tropas de Operaciones Especiales y bajo un comando único” (Ejército Argentino, 2001, p.42).

Una GUC se caracteriza por “tener cuadro de organización, estructura variable y la expresión más acabada de Sistema de Armas Combinadas (SAC)” (Ejército Argentino, 2001, p.42).

Un SAC “es un conjunto de medios, elementos asociados, técnicas y procedimientos, cuya integración conforma un instrumento de combate eficaz para el logro de un efecto determinado” (EMCOFFAA, 2010, p. S - 7 - 15).

El SAC representa un sistema abierto, complejo y dinámico porque sus subsistemas integrantes interactúan de manera sinérgica y de equifinalidad para lograr su misión.

La Br Aerot IV “es una brigada ligera constituida básicamente por unidades tácticas de paracaidistas y de asalto aéreo que combinan, mediante una mutua complementación, tres capacidades distintivas: el aerolanzamiento, la aeromovilidad y el aerodesembarco” (Ejército Argentino, 2015, p 46)

La Br Aerot IV se caracteriza por los siguientes conceptos “la brigada aerotransportada, por su naturaleza, forma parte de las fuerzas de intervención rápida” (Ejército Argentino, 2015, p. 47)

Por su empleo según los medios:

a. Emplear las aeronaves como medio de traslado para aerodesembarcar, insertarse mediante lanzamiento con paracaídas desde aeronaves en vuelo, ser transportada de manera aeromóvil con aeronaves de ala rotativa; o bien, combatir junto a los medios de Aviación de Ejército constituyendo una fuerza de asalto aéreo o aeromóvil.

1) Cuando su empleo esté ligado a aeronaves de transporte de ala fija, tendrá aptitud para proyectar Fuerzas a las más largas distancias, empleando dicho modo aéreo a través del aerolanzamiento y el aerodesembarco.

En dicho contexto, su movilidad y rapidez estratégica será siempre de naturaleza conjunta y, en todos los casos, su posible empleo generará potenciales dilemas y será un factor gravitante de disuasión, por el grado de incertidumbre que ocasiona.

2) Cuando su utilización se vincule a medios de Aviación de Ejército, principalmente de ala rotativa, poseerá aptitud para efectuar operaciones de asalto aéreo de magnitud unidad reforzada, pudiendo complementar la misma con el empeñamiento del resto de la brigada de manera aeromóvil, en olas escalonadas.

Bajo dicha modalidad, la brigada se distinguirá por su movilidad, rapidez y flexibilidad de índole operacional y táctica, pudiendo actuar en combate desde diferentes direcciones, mediante el empleo de la tercera dimensión, generando situaciones desequilibrantes que modificarán rápidamente la relación de Fuerzas en una zona determinada, potenciando el alcance de las acciones terrestres.

b. En todas las circunstancias descritas, sus combates se desarrollan normalmente a pie. El espíritu de cuerpo resultante de las actividades de riesgo que conlleva su adiestramiento hace de ella una gran unidad de combate extremadamente cohesionada y confiable para asumir tareas en circunstancias de combate particularmente exigentes, más allá del modo y medios que emplee para arribar al lugar de la acción. (Ejército Argentino, 2015, p. 47)

Por su grado de alistamiento:

c. Es una brigada que dispone de un alto grado de alistamiento, dada su disponibilidad para satisfacer exigencias de despliegue con preavisos muy cortos.

d. Por su naturaleza, la brigada será particularmente apta para:

1) Ejecutar operaciones profundas²¹ y de configuración²², creando condiciones a las fuerzas de defensa principales.

²¹ Operaciones Profundas: Son todas aquellas actividades dirigidas sobre objetivos materiales (áreas, fuerzas o instalaciones) ubicadas en sectores de la profundidad de la retaguardia enemiga, flancos o espacios vacíos y fuera de la influencia directa o alcance de los elementos empeñados en las operaciones cercanas y cuya destrucción, control o neutralización incidan favorablemente en el resultado inmediato o futuro de las propias operaciones decisivas (generalmente de carácter cercano). (Ejército Argentino, 2015, p. 27)

²² Operaciones de Configuración: Son la o las operaciones que crearán o preservarán las condiciones favorables para el éxito de la operación decisiva del componente. (Ejército Argentino, 2015, p. 26)

- 2) En caso de crisis, ser parte de la primera respuesta militar, en condiciones de provocar anticipos estratégicos, principalmente cuando la rapidez sea un factor determinante.
- 3) Conferir amplitud a la maniobra operacional, con puntos de aplicación sobre lugares distantes o de difícil acceso terrestre.
- 4) Generar efectos trascendentes sobre blancos de alto valor de reducido poder de combate
- 5) Conquistar objetivos materiales por reducidos márgenes de tiempo. (Ejército Argentino, 2015, p. 47)

Por sus limitaciones “la sensibilidad a las condiciones meteorológicas, la dependencia del transporte y apoyo aéreo y la escasa potencia de fuego y protección contra elementos blindados y mecanizados” (Ejército Argentino, 2015, p. 47).

Aplicación de la Esencia y Variables Estructurales en el Organigrama de la Br Aerot IV – Ejército Argentino

El Organigrama permite visualizar la estructura de una Organización militar que se establece a partir de la misión general²³, expone las capacidades y limitaciones. El Organigrama no es rígido y permite al elemento adaptarlo a la situación y misión específica que deba cumplir.

A continuación se analiza a la Br Aerot IV del Ejército Argentino bajo la Esencia y Variables Estructurales propuesta por Mintzberg (1991).

Tabla 16: Esencia de la Estructura de la Br Aerot IV - Ejército Argentino

Nro	Esencia de la Estructura		
	Parte de la Organización		Mecanismo de Coordinación
	Designación	Composición	
01	Ápice Estratégico	Cte Br	Supervisión Directa

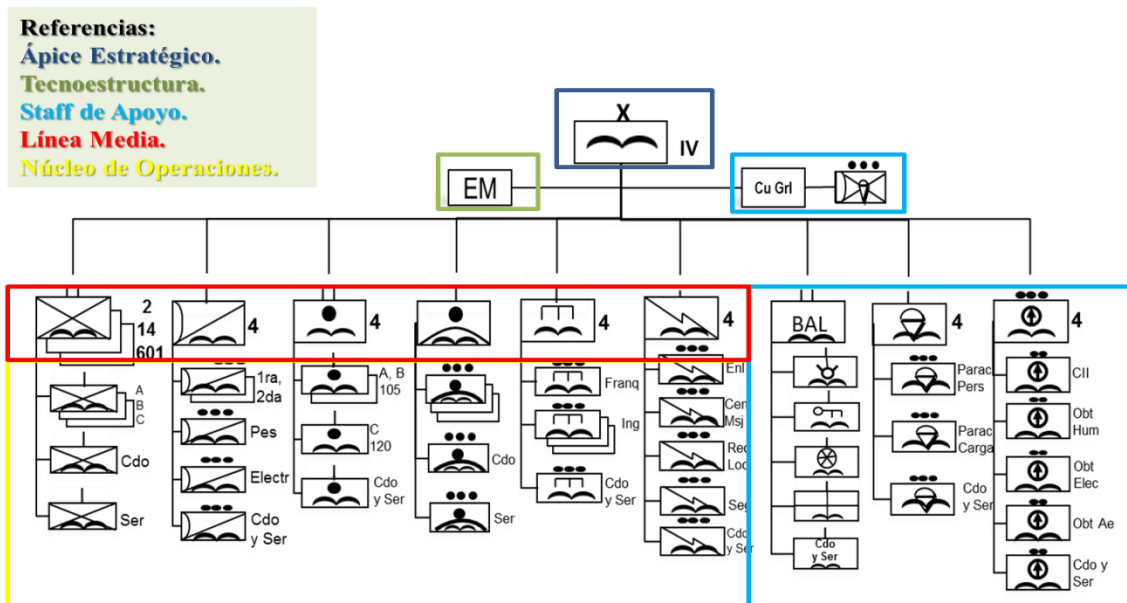
²³ Misión General: toda Organización tiene una misión general que le da origen a la misma. Esta puede estar explícitamente impuesta o ser implícita y no haber sido nunca escrita. (Faraj, A, 1996)

02	Línea Media	2do Cte, Jefes de Unidades y Jefes de Subunidades Independientes.	Supervisión Directa
03	Staff de Apoyo	Batallón de Apoyo Logístico, Subunidad de Inteligencia, Aviación Ejército y EME.	Estandarización de Resultados
04	Tecnoestructura	EMG y EM Personal	Estandarización por Habilidades y Adaptación Mutua
05	Núcleo de Operaciones	Unidades	Estandarización de Habilidades (Rol Comb) y Resultado.

Fuente: Elaboración propia en base a Mintzberg, 1991

Se observa en el análisis de la Tabla 16 a la Br Aerot IV en su interrelación como un SAC que logra su eficiencia estructural orgánica de forma integral con una marcada cadena de comando desde el Ápice Estratégico, Línea Media hasta el Núcleo Operaciones.

Ilustración 7: Organigrama de la Br Aerot IV con sus partes organizacionales componentes



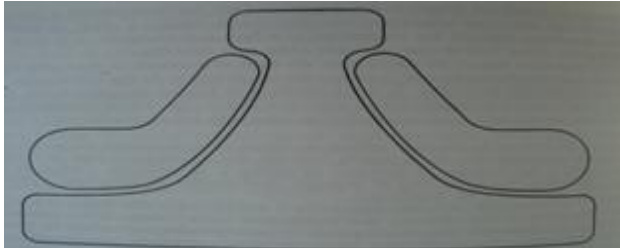
Fuente: Elaboración propia en base a Mintzberg, 1991

En el Ápice Estratégico, mantiene la decisión en el Comandante de Brigada para todas las actividades básicas de la conducción: planeamiento, organización, coordinación, control y dirección.

El Núcleo de Operaciones materializa la masa que ejecutan las tareas en guarnición y campaña estandarizado por Habilidades o rol de combate y Resultado que debe logra.

Desde el punto de vista del Staff de Apoyo, cada aéreas esta estandarizado por Resultados a los que deben arribar mientras que su Tecnoestructura está integrada por especialistas, profesionales o servicios son coordinados por estandarización por Habilidades y Adaptación Mutua.

Tabla 17: Variables Estructurales de la Br Aerot IV – Ejército Argentino

Nro	Variables Estructurales		Partes de la Organización				
			AE	LM	SA	TE	NO
01	Diseño de Puesto	Especialización del Cargo	AH - AV (+)	AH - AV (-)	EH - AV	EH - AV	EH - EV
		Formalización Comportamiento	Por la posición	Por la posición	Por la corriente de trabajo	Por la corriente de trabajo	Por reglas
		Preparación y Adoctrinamiento	Capacitación	Capacitación	Capacitación	Capacitación	Capacitación
	Diseño de la Superestructura	Agrupamiento de Unidades	Función - Conocimiento y Destreza.	Función - Conocimiento y Destreza.	Función - Conocimiento y Destreza.	Función - Proceso de trabajo y Función.	Función - Proceso de trabajo y Función.
		Tamaño de la Un	Plano	Alta	Plano	Plano	Alta
	Diseño de Enlaces Laterales	Sistema de Planif y Control	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
		Dispositivos de Enlace	Gerentes Integrados	Gerentes Integrados	Fza Tarea y Comisión Permanente	Fza Tarea y Comisión Permanente	Posiciones de Enlace
	Diseño de Toma de Decisiones	Descentralización Vertical	Descentralización Selectiva Horizontal y Vertical				
		Descentralización Horizontal					
	02	Factores de Contingencia	Edad y Dimensión	Antigua - Mayor Compleja Estandarizada			
Sist Técnico			Regulación				
Ambiente			Complejo - Integrados				
Poder			Formal	Formal	Informal	Informal	Formal
03	Configuración Estructural	Maquinal – Burocrática					
							

Fuente: Elaboración propia en base a Mintzberg, 1991

En la Tabla 17 se observan las Variables Estructurales, donde se distinguen en los diseños de puestos individuales las siguientes particularidades. La distribución de la especialización con Amplitud Horizontal y Vertical en el AE y LM se debe a su necesidad de jerarquización en el comando y control. Otra razón está vinculada con el sistema de toma de decisiones en su empleo operacional.

En la base de la estructura es engrosada por NO con puesto individuales o roles de combates específicos y se recurre a la Normalización de Habilidades con su dualidad de empleo caracterizadas Especialización Horizontal (EH) de soldados profesionales y Especialización Vertical y Horizontal (EV - EH) en sus cuadros subalterno.

La estandarización establecida por su Tecnoestructura define las reglas y se apoyan en el adoctrinamiento dentro de la misma organización.

Para el diseño de su Superestructura del organigrama analizado, el criterio del agrupamiento SAC de la Br Aerot IV es por Función. Esto condiciona obtener relativa autonomía táctica para cumplir su misión. La dimensión final de la organización en su conjunto es alta por la cadena de comando y gran tamaño de su NO.

El Staff de Apoyo se ve incrementado con respecto a otros SAC por la necesidad de incluir medios de Aviación de Ejército en apoyo y su necesidad de operaciones de naturaleza conjunta con Fuerzas Aérea Argentina a través de Oficial de Operaciones Aire.

El Sistema de Planificación y Control se basa en su AE en la figura del Comandante de Brigada, TE integrado por EM, EME y EMP. La LM también representa un medio para el control y elevar información para que el AE lleve a cabo su dirección. Esto se corrobora en su Sistema de Toma de Decisiones Descentralización Selectiva Horizontal y Vertical.

Los Factores de Contingencia que alcanzan la eficiencia por su dimisión dependen de la estandarización, ambiente complejo y hostil en donde desarrolla sus tareas. Esto requiere de regulación mediante medidas de coordinación y control por los espacios amplios y entrecruzados con responsabilidades de los elementos que participan.

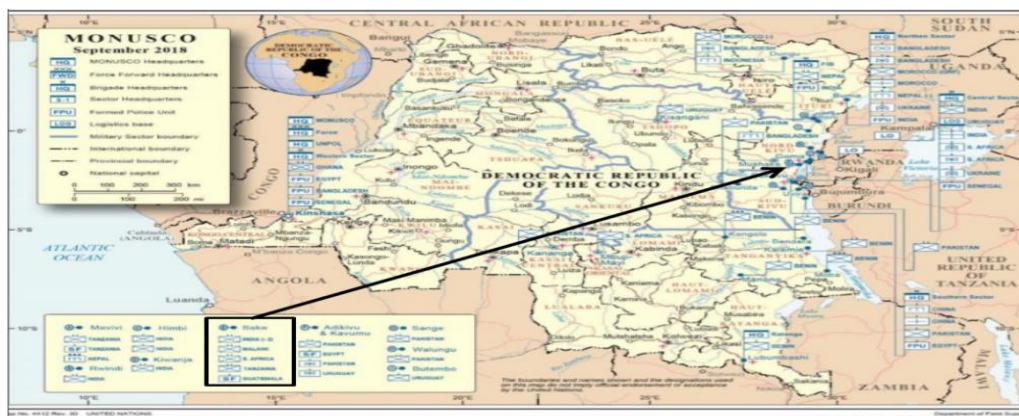
En lo concerniente a la Configuración Estructural se conforma maquinal burocrática y el poder del control externo de la formaliza aún más.

Características de las fuerzas de la ONU empleadas en Mandato Capítulo VII

Del análisis de los Informes del Secretario General en Haití y en República Democrática del Congo se determinan las necesidades de la Fuerzas ONU Intervinientes desde el nivel Batallón hasta Brigada.

Un ejemplo del Nivel Brigada de Intervención ONU se visualiza su intervención dentro del Sector de responsabilidad de Este del territorio de la República Democrática del Congo en la Localidad de Sake distante a unos 27 Km de Beni.

Ilustración 8: Zonas de Responsabilidad del Componente Militar en MONUSCO



Fuente: Informe del Secretario General - <https://undocs.org/es/S/2018/882>

El componente militar de una OMP no cumple las tareas primarias de la misión de mandato - Capítulo VII, sino que cumple una función de apoyo para facilitar a los componentes de ayuda humanitaria y de estabilidad política.

Capacidades de alistamiento posibles para OMP

La Organización de las Naciones Unidas trata de establecer un sistema más previsible para con los Estados Miembros aportantes para mantener distintos grados de

alistamiento disponible de elementos de OMP. Este sistema busca disponer de un grado de preparación previa para posteriores despliegues con capacidades acordes para las futuras OMP. El Departamento de Mantenimiento de la Paz para este sistema de alistamiento de disponibilidad de capacidades identifica cuatro estadios para su empleo:

Nivel 1: Un país que aporta contingentes realiza una petición formal por una unidad, presenta una lista del equipo pesado y de autonomía logística y un certificado de finalización de un curso de formación básico y de una prueba en materia de derechos humanos. Se anima a los Estados Miembros a que incluyan el marco temporal de disponibilidad y duración del despliegue para cada capacidad solicitada.

Nivel 2: En virtud de los requisitos operacionales de las Naciones Unidas, las peticiones del Nivel 1 pueden subir al Nivel 2 tras una visita y evaluación consultivas realizadas por un equipo de la Sede de las Naciones Unidas.

Nivel 3: Tras la realización de la evaluación pertinente, las unidades que hayan conseguido cierto grado de preparación pasarán al Nivel 3.

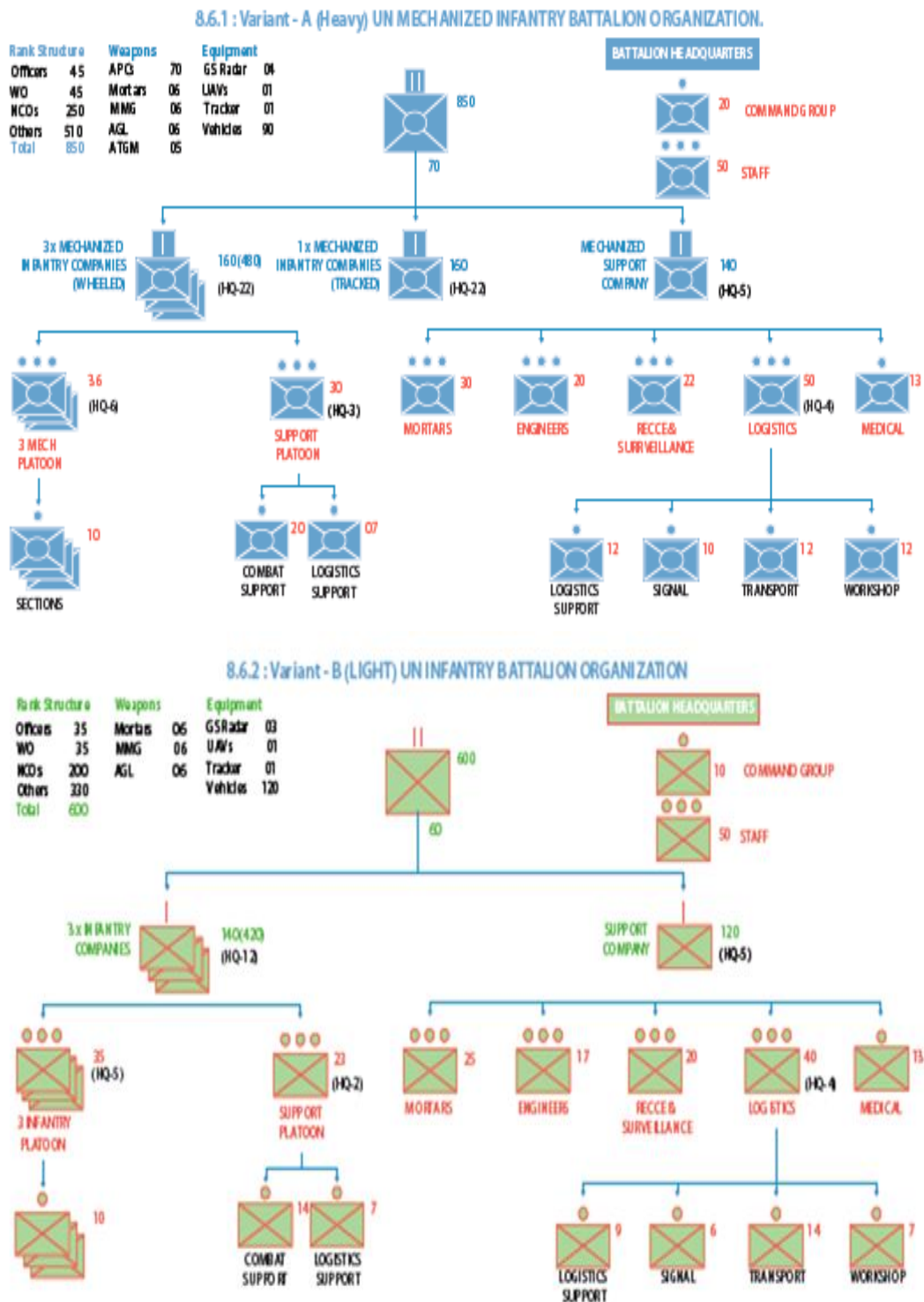
Nivel de Despliegue Rápido: Conseguido el Nivel 3, el país que aporta contingentes puede solicitar el despliegue en un plazo de 60 días transcurridos a partir de la petición de la Sede de las Naciones Unidas. (Departamento de Mantenimiento de la Paz, <https://peacekeeping.un.org/es/military>, 2019)

Además el Departamento de Mantenimiento de la Paz posee manuales con las organizaciones de los Batallones según la misión y le asignan las capacidades y criterios para sus tareas dentro del componente militar.

La composición orgánica particular de los Batallones de las Naciones Unidas no guarda relación con ningún elemento del Ejército Argentino - Br Aerot IV. La estructura modelo ONU está compuesta por un Cuartel General, Compañía de Apoyo y un grupo de Compañías de Infantería.

A su vez se reconocen dos variantes sujetas a las capacidades de sus medios y equipamientos, se los definen como Batallón Pesado (Batallón de Infantería Mecanizado NU) y Batallón Ligero (Batallón de Infantería Ligero NU).

Ilustración 9: Variantes de Organización del Batallón de Infantería ONU



Fuente: United Nations Infantry Battalion Manual - Vol I

Se identifica como más probable, según las características definidas por las NU y la doctrina del Ejército Argentino adaptar la composición del Batallón de Infantería Ligero NU para rediseñar a la Br Aerot IV. Esto no exime a la Br Aerot IV de emplear el tipo de Batallón de Infantería Pesado NU por las múltiples tareas en un AO complejo.

Tabla 18: Capacidades estándares para las tareas del Batallón de Infantería ONU

Tareas		Capacidades Estándares
Primarias	Patrulla.	Fuerza de Protección.
	Puesto de Observación	Sostenimiento.
	Puesto de Control	Cdo, Con y Com.
	Acercamiento y colaboración	Protección del Medioambiente.
	Conciencia situacional	Interacción civil.
	Cordón y operación de búsqueda	Interoperatividad.
	Convoy y escolta	Inteligencia.
Base de Operaciones	Monitoreo, verificación y reporte. Operación y mantenimiento de equipos Cuadro de Situación	
Apoyo	Desarme y desmovilización	Cdo, Con y Com. Interoperatividad. Fuerza de Protección.
	Infraestructura crítica y protección activa	Movilidad. Poder de Fuego. Desarme. Sostenimiento.
	Control de multitudes	Inteligencia Asuntos civiles. Seguridad
	Detenciones	Desmovilización. Analistas de inteligencia. Bloqueo. Toque de queda. Detención. Calabozos y celdas.
Otras	Zona de amortiguación	Observación Monitoreo, verificación y reporte.
	Operaciones conjuntas	Operación y mantenimiento de equipos Movilidad
	Refuerzo y relevos	Interoperabilidad Poder de fuego
	Extracciones y evacuaciones	Inteligencia táctica. Asuntos civiles Cuadro de Situación. Fuerza de protección.

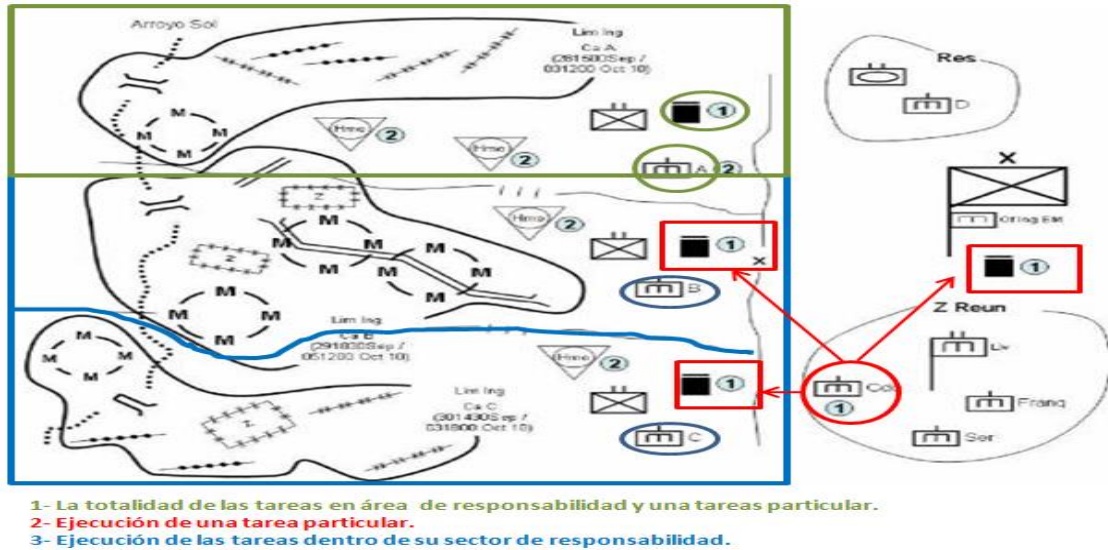
Fuente: Elaboración propia en base a United Nations Infantry Battalion Manual - Vol II

Se visualizan las capacidades estándares y los criterios de las tareas a ejecutar por los Batallones integrante de una Brigada de Intervención de las NU que cumpliría la Br Aerot IV en caso de participar en OMP - Cap VII.

Para comprender el empleo de una Brigada de Intervención de Naciones Unidas se aproxima a las características determinadas al arma de Ingenieros del Ejército Argentino. El empleo de arma de Ingenieros es dar el apoyo a los principales elementos

de combate. Este concepto se aplica en el funcionamiento de los batallones ONU integrantes a los que se le asignan responsabilidades para la ejecución de tareas a sus fracciones dependientes.

Ilustración 10: Procedimiento de empleo por responsabilidades de tareas



Fuente: Elaboración propia en base a Ejército Argentino, 2012

Los procedimientos del empleo se definen en tres asignaciones de tareas:

La primera la responsabilidad es sobre un área determinada mediante la asignación de la ejecución de la totalidad de tareas específicas dentro de ella. El área posee límites que se deben adecuar las capacidades en relación con la cantidad y tipo de tareas a desarrollar.

La segunda son tareas determinadas con una ejecución integran sin contemplar una organización territorial definida. Las tareas podrán ser una o más con técnicas particulares.

La tercera es una combinación de las anteriores donde podrá recibir la ejecución de todas las tareas y hacer además una o más tareas en otras áreas en donde se le establecen prioridades de realización.

Aplicación de la Esencia y Variables Estructurales en el Organigrama de la Br Aerot IV de Intervención ONU

El organigrama o estructura organizacional de los Batallones deben permitir desarrollar varias tareas específicas que en su conjunto contribuyan con la misión de Br Aerot IV de Intervención ONU. El logro de la misión depende de cada Batallón y su conformación se adecua al criterio de agrupamiento de Mercado.

Estos conceptos no se ajustan a las características conceptuales de una Gran Unidad de Combate que opera como parte del componente terrestre del Ejército Argentino pero se aproxima a una Gran Unidad de Batalla por el nivel de los efectos que se alcanza en las OMP.

Tabla 19: Esencia de la Estructura de la Br Aerot IV - ONU

Nro	Esencia de la Estructura		
	Parte de la Organización		Mecanismo de Coordinación
	Designación	Composición	
01	Apice Estratégico	Cte Br	Supervisión Directa
02	Línea Media	2do Cte, Jefes de Batallones y Jefes de Subunidades Independientes y Jefes de Subunidades de los Batallones.	Supervisión Directa, Estandarización por Habilidades y Resultados
03	Staff de Apoyo	Subunidad de Inteligencia, Aviación de Ejército, TOE.-	Estandarización de Resultados
04	Tecnoestructura	EMG, EM Personal y EME.	Estandarización por Habilidades y Adaptación Mutua
05	Núcleo de Operaciones	Batallones (Variantes)	Estandarización de Habilidades (Rol Comb) y Proceso de trabajo.

Fuente: Elaboración propia en base a Mintzberg, 1991

La principal diferencia con la Br Aerot IV - EA se visualiza en la LM donde los Jefes de Subunidad de los Batallones ejecutan sus tareas encomendadas de acuerdo con sus conocimientos para alcanzarlas eficientemente y según los requerimientos establecidos

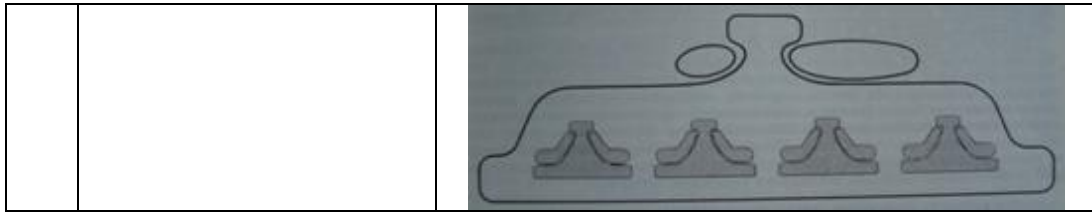
por Resultados. La incorporación de TOE y medios de Aviación de Ejército en los Batallones de Infantería ONU en sus variables que contribuyen a conformar aún más en elementos autocontenidos en sus funciones operativas en relación con las tareas a apoyar a las agencia en sus zonas de responsabilidad.

La Tecnoestructura es responsable de estandarizar por Resultados dadas restricciones legales, reglas de empenamiento, múltiples tareas que ejecutan de forma independiente y determinar el adoctrinamiento requerido para que cada jefe. El adoctrinamiento asegura que cada jefe mantenga el poder de decisión para sus propias tareas contribuyentes a la misión del mandato ONU - Cap VII.

El Staff de Apoyo de la Brigada tiene un papel de acercar los recursos comunes a cada burocracia mecánica basadas en mercados para cada uno de sus batallones.

Tabla 20: Variables Estructurales de la Br Aerot IV - ONU

Nro	Variables estructurales		Partes de la Organización				
			AE	LM	SA	TE	NO
01	Diseño de Puesto	Especialización del Cargo	AH - AV (+)	AH - AV (+)	EV - AV	EV - AV	EV - AV
		Formalización Comportamiento	Por la posición	Por la posición	Por la corriente de trabajo	Por la corriente de trabajo	Por reglas
		Preparación y Adoctrinamiento	Capacitación	Capacitación Adoctrin	Capacitac Adoctrinam	Capacitac Adoctrinam	Capacitac Adoctrinam
	Diseño de la Superestructura	Agrupamiento de Unidades	Mercado - Producción	Mercado - Producción	Función - Conoci miento y Destreza.	Función - Proceso de trabajo y Función.	Mercado- Producción
		Tamaño de la Un	Plano	Plano	Plano	Plano	Alta
	Diseño de Enlaces Laterales	Sistema de Planif y Control	Rendimien to	Rendimien to	Acciones	Acciones	Rendimien to
		Dispositivos de Enlace	Gerentes Integrado res	Gerentes Integrado res	Estructura Matricial	Estructura Matricial	Estructura Matricial
	Diseño de Toma de Decisiones	Descentralización Vertical	Descentralización Vertical Limitada.				
		Descentralización Horizontal					
	02	Factores de Contingencia	Edad y Dimensión	Refleja la época que se fundó – gran tamaño de sus de sus unidades.			
Sist Técnico			Divisible				
Ambiente			Complejo – Hostil				
Poder			Formal	Formal	Informal	Informal	Formal
03	Configuración Estructural		Divisional – Burocrática				



Fuente: Elaboración propia en base a Mintzberg, 1991

Para el análisis de la Tabla 20 dentro del Diseño de Puestos se diferencia una mayor AH - AV en su LM por la función más relevante de los Jefes de Subunidad de los Batallones NU.

Para el Diseño de Toma de Decisiones la principal variable que se identifica es en su LM por el diversificado número de tareas y de configuraciones de los Batallones a partir de una descentralización vertical limitada.

En cuanto a los Factores de Contingencia se mantiene la sofisticación de los medios técnicos a emplear en un entorno hostil por un Ambiente Operacional complejo.

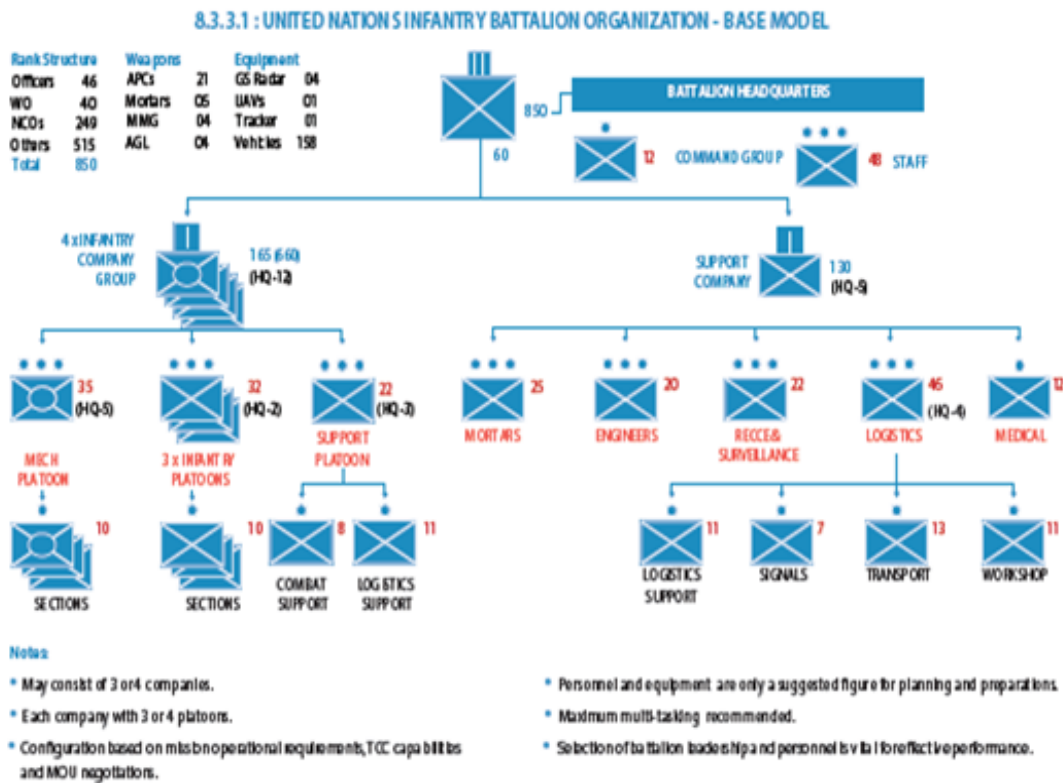
La Configuración Estructural se aproxima a una Organización divisional por la forma de emplear las distintas Variantes de los Batallones en el cumplimiento de las tareas contribuyentes se compensa con mayor autonomía táctica por la disposición de medios asignados, distribución territorial y tipo de apoyo interagencial.

Rediseño de la Br Aerot IV a Br de Intervención ONU según las tareas a cumplir

A partir de conocer los tableros de las variables que influyen en el rediseño de la organización para adaptarlo por otra ciencia y arribar a la Organización para el Combate de manera equilibrada.

En la práctica el rediseño de las organizaciones militar el diseñador se basa en atajos por su conocimiento previo en las misiones de las estructuras particulares y se acentúa en los elementos componentes como mínimo. No busca de ser posible volver a ver la cantidad de personal, armamento y estudio de antecedentes.

Ilustración 11: Organigrama de Batallón de Infantería ONU - Modelo base



Fuente: United Nations Infantry Battalion Manual - Vol I

Para ello, el diseñador debe adoptar para organizar a la Br Aerot IV los modelos y las tareas establecidas según los manuales de las NU en sus batallones y equilibrarlos con las tareas identificadas de su posible misión específica y forma de empleo.

Al colocar un modelo de Brigada de Intervención NU al prisma de las tareas, empleos y distribución en sus zonas de responsabilidad podemos identificar las siguientes propuestas de conformación:

Un Batallón de Infantería Pesado responsable de área determinada con la totalidad de tareas establecidas en la misión específica Mandato ONU - Cap VII e identificadas en los manuales de las NU. Puede agregar un elemento de Tropas de Operaciones Especiales como medio de obtención de información y de seguridad.

Tabla 21: Totalidad de tareas para el Batallón Infantería Pesado ONU de un área

Nro	Tareas Misión Específica	Tareas Batallón Infantería NU		
		Primarias	Apoyo	Otras
01	Proteger personal e instalaciones	Patrullas	Infraestructura	Refuerzos y

			crítica y protección.	relevos
		Puestos de Observación		Extracciones y evacuaciones
		Convoy y escolta		Zona de amortiguación
		Base de Operaciones		
02	Apoyo al desarme	Convoy y escolta	Desarme y desmovilización	
			Control de multitudes	
			Detenciones	

Fuente: Elaboración propia en base a United Nations Infantry Battalion Manual - Vol II

Batallón de Infantería Ligero con tareas sin contemplar la distribución territorial dentro del sector de la Br Aerot IV de Intervención de las NU:

Tabla 22: Tareas integral para el Batallón Infantería Ligero ONU en todo el Sector de Responsabilidad

Nro	Tareas Misión Específica	Tareas Batallón Infantería NU		
		Primarias	Apoyo	Otras
01	Proteger personal e instalaciones	Patrullas	Infraestructura crítica y protección.	Refuerzos y relevos
		Puestos de Observación		Extracciones y evacuaciones
		Convoy y escolta		Zona de amortiguación
		Base de Operaciones		

Fuente: Elaboración propia en base a United Nations Infantry Battalion Manual - Vol II

Un Batallón de Infantería Ligero reforzado con una subunidad mecanizada para cumplir la totalidad de las tareas en su área y una tarea sin restricciones dentro del sector de la Br Aerot IV de Intervención de las NU.

Tabla 23: Totalidad de Tareas para el Batallón Infantería Ligero reforzado ONU responsable de un área y Tarea en el Sector de Responsabilidad

Nro	Tareas Misión Específica	Tareas Batallón Infantería NU		
		Primarias	Apoyo	Otras
01	Proteger personal e instalaciones	Patrullas	Infraestructura crítica y protección.	Refuerzos y relevos
		Puestos de Observación		Extracciones y evacuaciones
		Convoy y escolta		Zona de amortiguación
		Base de Operaciones		
02	Apoyo al desarme		Control de multitudes	

Fuente: Elaboración propia en base a United Nations Infantry Battalion Manual - Vol II

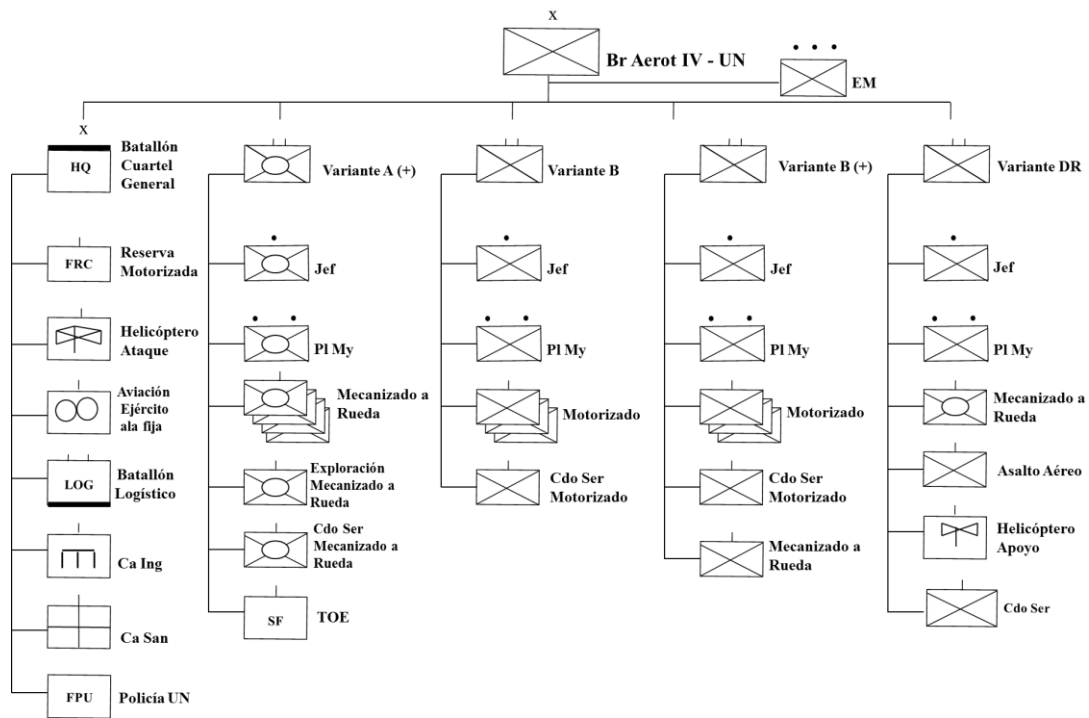
Las Tablas 21, 22 y 23 visualizan la diversidad de tareas contribuyentes a la misión específica de la Br Aerot IV de Intervención de las NU requiere que las organizaciones de sus batallones se configuren para darles cumplimiento eficiente.

Las tareas referidas a la mediación política y reinserción de los grupos armados son más apropiadas a las capacidades del Estado Mayor y su Estado Mayor Especial de una Brigada de Intervención.

Otra tarea que no se contempló en las tablas anteriores es la tarea de mantener una reserva de despliegue rápido para incidir el Comandante de Brigada sobre el resto de los batallones. Este batallón puede ser otorgado por otra Fuerza Armada Argentina o multinacional.

Como resultado de la síntesis resultante se destaca la organización que deberá adoptar la Br Aerot IV para dar el cumplimiento de un requerimiento de las NU de intervención mandato ONU Capítulo VII en la región.

Ilustración 12: Organización Br Aerot IV de mandato ONU - Cap VII



Fuente: Elaboración propia en base a United Nations Infantry Battalion Manual - Vol I

En la Ilustración 8 se observa el Organigrama de la Organización para el Combate resultante sobre la base del empleo y las tareas a cumplir de la misión específica.

La Br Aerot IV de Intervención participa de forma estandarizada por Resultado con una Configuración Estructural Divisional dentro de un gran sector de responsabilidad y con toma de decisiones descentralizada vertical limita hasta los menores niveles en un ambiente operacional complejo.

Su estructura de su Cuartel General manifiesta la interdependencia con otros elementos de las Fuerza Armadas y de Seguridad y poseer un Estado Mayor de especialista para coordinar con otras agencias y estandarizar a los batallones.

Los elementos de Aviación de Ejército de ala fija tendrán una dependencia fundamental para el aeroabastecimiento, aerodesembarco, evacuación aérea, comando y control.- En lo que respecta a sus medios de alas rotativas artillados el Cuartel General tendrá su dependencia para lo dispuesto por el Comandante; no así con los helicópteros de apoyo que se ubicaran con el Batallón DR. Esto se debe a que el Jefe de este elemento no puede depender de que otro organismo le regule su empleo.

La Variable A (+) de un Batallón de Infantería Mecanizado mediano con la asignación de un elemento de Tropas de Operaciones Especiales será difícil cubrir este tipo de organización y medios por parte de la Br Aerot IV sin tener que recurrir a ser reforzado por otra GUC Mecanizada.

El Batallón de la Variable B es la organización que más se adecua a ser conformado por los elementos aerotransportados. Cuando a esta estructura de la agrega la necesidad de medios mecanizados de la Variable B (+) requerirá de las necesidades similares a la Variable A.

Para la conformación de la Variable Despliegue Rápido se conforma con un Batallón que emplea la protección y/o velocidad de sus medios. La Br Aerot IV posee un

elemento de asalto aéreo para aportar, al que se le asignan los helicópteros de apoyo al asalto aéreo. Los medios mecanizados a rueda son elementos necesarios pero se dificulta la integración al corto plazo con la Br Aerot IV.

Conclusiones parciales

El capítulo se desarrolla para evidenciar las necesidades organizacionales que se le presenta a la IVta Brigada Aerotransportada para atender un requerimiento de mandato - Capítulo VII de las Naciones Unidas. Para formar parte de las Naciones Unidas se debe rediseñar su Organigrama sobre las bases de la Esencia y Variables Estructurales demandadas de las tareas específicas deducidas en el capítulo anterior.

Las Naciones Unidas han adoptado doctrinas sobre las experiencias de las Operaciones Militares de Paz - Capítulo VII desarrolladas y las actuales sobre las organizaciones modelo de sus Batallones de Infantería y los niveles de alistamiento que deben cumplir los Estados aportantes.

Como consecuencia del análisis tanto de los modelos ONU y organigrama de la IVta Brigada Aerotransportada para adaptarla a Brigada de Intervención con sus múltiples tareas y empleos en conjunto de otras agencias nos permite dimensionar las posibles variables a desempeñar.

Sobre los empleos de una Brigada de Intervención de las Naciones Unidas se identificaron las variables en las composiciones de sus Batallones de Infantería. Además al visualizar dentro de la Esencia de la Estructura en lo referido al diseño de los puestos individuales y mecanismos de coordinación las principales modificaciones de materializan en el Diseño de la Superestructura en el engrosamiento de la Línea Media, particularmente, en los Jefes de Subunidades de Batallones y la autonomía de sus Variantes de Batallones. Lo complejo de las tareas contribuyentes requiere de una mayor autonomía táctica y la toma de decisiones por la simultaneidad de la ejecución, medios interagenciales intervinientes y la imposibilidad del Comandante de Brigada.

La Tecnoestructura debe generar los mecanismos de control para mantener el control a partir de los resultados esperados por el Comandante en el desarrollo de las tareas contribuyentes.

Para los Nivel de alistamiento se debe iniciar con la Variable B con la preparación del Batallón de Infantería Ligero y una preparación para emplearse semiindependiente de sus elementos integrantes.

Para los Batallones de Variables B (+) y DR puede ser conformados con las limitaciones de la dependencia de mecanizados pero muy apto como el empleo motorizado y de asalto aéreo.

Para el resto de las variables requeridas de Batallones mecanizados medianos demanda de la asignación de personal y material de otras Gran Unidad de Combate con dicha aptitud especial.

Cualquiera de las Variantes descritas debe poseer una estructura autónoma operacional que disminuya las interdependencias con el Cuartel General en lo que respecta al Staff de Apoyo y la Tecnoestructura.

Finalmente, la IVta Brigada Aerotransportada como elemento de intervención de la Organización de las Naciones Unidas se destaca el empleo de sus elementos en la ejecución de tareas multiagenciales integras y sin contemplar la organización territorial del resto de las fuerzas de las Naciones Unidas en el país anfitrión.

Conclusiones Finales

El objetivo general del Trabajo Final Integrador consiste en determinar el rediseño de la IVta Brigada Aerotransportada para una posible participación en misión de mandato Cap VII de Resolución de la Organización de las Naciones Unidas.

Este objetivo requiere dar una respuesta a un Problema Militar Futuro a través de la aplicación de varias disciplinas sinérgicas tales como Historia, Inteligencia Estratégica, Geopolítica, Derecho, Servicio de Estado Mayor, Conducción y Organización que permitan organizar a la IVta Brigada Aerotransportada.

El primer capítulo se desarrolla con el objetivo de identificar un posible escenario de participación acorde a las premisas de las Naciones Unidas y al poder de veto de los principales Estados Miembros permanentes.

El escenario establecido requiere de robustecimiento en operaciones híbridas de Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas dado las situaciones políticas y económicas regionales se determina la aplicación de la IVta Brigada Aerotransportada en Centro América y/o Sudamérica.

El segundo capítulo define la posible misión de mandato Resolución de la Organización de las Naciones Unidas para la IVta Brigada Aerotransportada como elemento de intervención.

Para ello, se consolidan las normativas legales nacionales e internacionales que condicionan la participación en Operaciones Militares de Paz y limitan la asignación de las tareas de la misión y la composición de las fuerzas para OMP - Cap VII de la República Argentina.

Para el completamiento de los interrogantes básicos de una misión se analizan los informes de los Secretarios Generales en misiones de Capítulo VII a través de la sistemización de la Cadena de Comando correspondientes a cada nivel de conducción en la Organización de las Naciones Unidas.

La misión específica deducida para la IVta Brigada Aerotransportada como brigada de intervención de las Naciones Unidas demanda de múltiples tareas contribuyentes y vinculadas al cumplimiento interagencial del mandato que le da origen.

El tercer capítulo busca definir las necesidades organizacionales de la IVta Brigada Aerotransportada en su Organización para el Combate que surgiría de la segunda etapa del Proceso de Planificación de los Comandos pero se definen a partir de los conceptos de Mintzberg.

Luego analizar las Resoluciones de mandatos de las Naciones Unidas se visualiza el concepto de empleo de la brigada de intervención como un apoyo a las agencias participantes que llevan las misiones principales.

En el rediseño de la IVta Brigada Aerotransportada se aplican los conceptos de la Esencia de la Estructura y las Variables Estructurales para terminar de establecer el posible Organigrama de la fuerza de intervención.

En lo que respecta a la constitución de las partes de la Organización el mayor cambio se produce en el engrosamiento de la cúspide de la Línea Media con la inclusión de los Jefes de Subunidades de los Batallones. La Línea Media es estandarizada por Resultados para no afectar la autonomía táctica y no pierden el control por parte del Comandante.

El adoctrinamiento en la Línea Media lograr una coordinación sus tareas y no perjudica la necesidad de poder los jefes ante el agrupamiento divisional de mercado con respecto a sus tareas.

El sistema de toma de decisiones se torna descentralizada horizontal y vertical limitada por parte del Comandante hacia los jefes por la multiplicidad de tareas simultáneas en diferentes lugares a las agencias en el sector de responsabilidad de la brigada de intervención.

El Núcleo de Operaciones se conforma con las Variantes de los Batallones que representan pequeñas expresiones burocracias mecánicas divididas y que tienen una autonomía táctica debido a la asignación de elementos de apoyo pertenecientes normalmente al Staff de Apoyo. Esto termina por duplicar la necesidad de recursos y funciones.

Entre las Variantes Pesadas y Ligeras también se dispone de una Variante de Despliegue Rápido. Esta última se muestra como más factibles al corto plazo la constitución en el Nivel 1 de Alistamiento de Estados aportantes, los que no requieren mecanizados como para el caso de la IVta Brigada Aerotransportada.

La falta de medios mecanizados de la Variante A exige un mayor esfuerzo en su preparación y la necesidad de que la IVta Brigada Aerotransportada sea reforzada por otras Grandes Unidades de Combate Mecanizadas nacionales o de otros socios estratégicos de la República Argentina.

La Tecnoestructura mantiene una especialización por Destrezas en la vinculación del Comandante con el decisor externo que es el Jefe de la Misión, Línea Media y Núcleo de Operaciones particularmente con los Jefes de Batallones. Otro mecanismo emanado

desde la Tecnoestructura hacia la Organización es la estandarización por Proceso de trabajo con normas para restringir el uso de la fuerza hasta los menos niveles de las fracciones operacionales.

En lo que respecta al Staff de Apoyo de la Brigada de Intervención cumple con el rol de proveer los recursos comunes a cada Variante de Batallón.

Con respecto a los Factores de Contingencia o situacionales para alcanzar la efectividad estructural entre los fines-medios y el equilibrio interno. Por lo que la estructura evidencia una Organización que define la oportunidad en la que se elabora y por su dimensión el grado de especialización de sus partes.

El Sistema Técnico es muy regulado por la especialización y burocrático su Núcleo de Operaciones. Por el ambiente tan diversificado exige del empleo de las distintas Variantes de Batallones para las tareas específicas impuesta en sus sectores de responsabilidad. Además, ante una mayor exigencia en Operaciones Militares de Paz el poder requiere una estructura organizacional más estandarizada en los menores niveles de ejecución.

La Configuración Estructural Divisional de la IVta Brigada Aerotransportada es la más apta para este tipo de misiones con múltiples tareas de apoyo a organismos interagenciales presentes en su sector de responsabilidad.

Por lo expuesto se responde al interrogante que le dio origen al trabajo para organizar a la IVta Brigada Aerotransportada para su empleo en Operaciones Militares de Paz bajo Capítulo VII en la Ilustración 11 para el largo plazo.

El trabajo también busca despertar el interés en la necesidad de aplicar otras disciplinas que contribuyan con el conductor y Estado Mayor en el planeamiento de operaciones cada vez más complejas y multidisciplinarias para cumplir con su misión.

Bibliografía

- Atencio, J. (1982). *Que es la Geopolítica*. Pleamar - 4ta Edición.
- Brahimi, L. (2000). *Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones - A/55/305-S/2000/809*. Nueva York: ONU.
- Campos, G. A. (2003). *Inteligencia Estratégica - Aproximación conceptual y metodológica*. CABA.
- Conferencia de las Naciones Unidas. (1945). Carta de la Naciones Unidas. *Carta de las Naciones Unidas* (pág. 31). San Francisco, Estados Unidos de Norteamérica: Organización de las Naciones Unidas.
- Congreso de la Nación Argentina. (1988). Ley de Defensa Nacional (Ley 23554)., (pág. 9). CABA.
- Congreso de la Nación Argentina. (1994). Constitución Nacional Argentina., (pág. 27). CABA.
- Congreso de la Nación Argentina. (1998). Ley 24948 - Ley de reestructuración de la Fuerzas Armadas., (pág. 8). CABA.
- Congreso de la Nación Argentina. (21 de Abr de 2004). *Ley 25880 Ingreso de personal militar extranjero en el territorio nacional y/o egreso de fuerzas nacionales*. Recuperado el 2018 de Sep de 26, de servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/94417/norma.htm
- Consejo de Seguridad. (2004). *Informe del Secretario General para MINUSTAH - S/2004/300*. UN.
- Consejo de Seguridad. (2018). *Informe del Secretario General para MONUSCO - S/2018/882*. UN.
- Curto, R. (2002). *El Arte de la Guerra*. Longseller.

de Vergara, E. (2016). Causas para participar en operaciones de mantenimiento de la paz. *Revista Visión Conjunta*.

Departamento de Mantenimiento de la Paz . (s.f.). *Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz*. Recuperado el Mar de 2019, de <https://peacekeeping.un.org/es/military>

Destro, L. A., de Vergara, E., & Dei, H. D. (2014). *Los escritos académicos en la formación militar*. CABA: Visión Conjunta.

dos Santos Cruz, C. A. (2017). *Improving Security of United Nations: We need to change the way we are doing business*. ONU.

Durall, J. G. (2013). Las Operaciones de Paz de las naciones Unidas del Cap VII ¿Excepción o práctica extendida? *Revista IEEE*, 28.

Ejército Argentino. (1998). *Organización y Funcionamiento de los Estados Mayores - Tomo I*. Departamento Doctrina.

Ejército Argentino. (1998). *Organización y Funcionamiento de los Estados Mayores - Tomo II*. Departamento Doctrina.

Ejército Argentino. (2001). *Conducción de la Brigada Paracaidista*. Departamento Doctrina.

Ejército Argentino. (2001). *Terminología castrense de uso en el Ejército Argentino*. Departamento Doctrina.

Ejército Argentino. (2008). *Inteligencia Táctica*. Departamento Doctrina.

Ejército Argentino. (2015). *Conducción para las Fuerzas Terrestres*. Departamento Doctrina.

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2010). *Glosario de términos de empleo militar para la Acción Militar Conjunta, PC 00-02*. Departamento Doctrina.

- Facultad del Ejército - Universidad de la Defensa. (2014). Licenciatura en Relaciones Internacionales. *Escenarios de conflictos internacionales*.
- Faraj, A. A. (1996). El Marco Conceptual para comprender las Organizaciones. *Revista ESG*, 67.
- García Verdous, A. P. (2013). *Evolución de la capacidad operacional de una GUC Aerotransportada para operar como Asalto Aéreo y su empleo en los niveles de la conducción*. CABA: IESE.
- Giavedoni Pita, M. C. (2004). *Argentina y su participación en operaciones de paz - Lineamientos para una necesaria regulación legal*. CABA: IEERI.
- González Sembla, F. (s.f.). Misiones de paz el compromiso argentino con las Misiones de Paz: El compromiso argentino con las Naciones Unidas. *Revista El Cruce*.
- Henckaerts, J. M., & Doswald - Beck, L. (2007). *Comité de la Cruz Roja Internacional*. Recuperado el 2018, de <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>.
- Mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. (s.f.). *peacekeeping.un.org*. Recuperado el 2018, de <https://peacekeeping.un.org/en/department-of-peace-operations>
- Ministerio de Defensa. (1998). Libro Blanco de la República Argentina., (pág. 206).
- Ministerio de Defensa. (2010). *Manual de Derecho Internacional de los Conflictos Armados*. CABA.
- Ministerio de Defensa. (2018). Decreto 703/2018 - Anexo I. *Directiva de Política de Defensa Nacional* (pág. 42). CABA: BORA.
- Mintzberg, H. (1991). *Diseño de Organizaciones Eficientes*. Buenos Aires: El Ateneo - 2da reimprisión.
- Mintzberg, H. (2005). *La Estructuración de las Organizaciones*. Barcelona: Ariel SA.

- ONU. (marzo de 1993). *Portada Naciones Unidas*. Recuperado el julio de 2017, de [https://undocs.org/es/S/RES/815%20\(1993\)](https://undocs.org/es/S/RES/815%20(1993))
- ONU. (Jul de 2002). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Recuperado el Sep de 2018, de [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- ONU. (septiembre de 2003). *Portada Naciones Unidas*. Recuperado el jul de 2017, de [https://undocs.org/es/S/RES/1509%20\(2003\)](https://undocs.org/es/S/RES/1509%20(2003))
- ONU. (abril de 2004). *Portada Naciones Unidas*. Recuperado el julio de 2017, de [https://undocs.org/es/S/RES/1542%20\(2004\)](https://undocs.org/es/S/RES/1542%20(2004))
- ONU. (julio de 2007). *Portada Naciones Unidas*. Recuperado el julio de 2017, de [https://undocs.org/es/S/RES/1769%20\(2007\)](https://undocs.org/es/S/RES/1769%20(2007))
- ONU. (mayo de 2010). *Portada Naciones Unidas*. Recuperado el julio de 2017, de [https://undocs.org/es/s/res/1925%20\(2010\)](https://undocs.org/es/s/res/1925%20(2010))
- ONU. (junio de 2011). *Portada Naciones Unidas*. Recuperado el julio de 2017, de [https://undocs.org/es/s/res/1990%20\(2011\)](https://undocs.org/es/s/res/1990%20(2011))
- ONU. (julio de 2011). *Portada Naciones Unidas*. Recuperado el julio de 2017, de [https://undocs.org/es/s/res/1996%20\(2011\)](https://undocs.org/es/s/res/1996%20(2011))
- ONU. (abril de 2014). *Portada Naciones Unidas*. Recuperado el julio de 2017, de [https://undocs.org/es/S/RES/2149\(2014\)](https://undocs.org/es/S/RES/2149(2014))
- ONU. (jun de 2014). *Portada Naciones Unidas*. Recuperado el julio de 2017, de [https://undocs.org/es/S/RES/2164\(2014\)](https://undocs.org/es/S/RES/2164(2014))
- ONU. (s.f.). *Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado el Jul de 2017, de <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>
- ONU. (s.f.). *peacekeeping.un.org*. Recuperado el junio de 2017, de <https://peacekeeping.un.org/en/troop-and-police-contributors>

- ONU. (s.f.). *Portada Naciones Unidas*. Recuperado el 2017 de julio, de <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/resolutions>
- Organización de los Estados Americanos. (1993). Carta de la organización de los Estados Americanos. *Conferencia Interamericana Extraordinaria* (pág. 35). Buenos Aires: Organización de los Estados Americanos.
- Pierre, C. (1961). *Geopolitique et Geostrategie*. Recuperado el mayo de 2018, de <http://www.anepe.cl/wp-content/uploads/Rodolfo-Ortega-Boletin-n%C2%BA-5.pdf>
- Presidencia de la Nación. (2018). Decreto 683/2018 - Modificación Decreto 727/2006. (pág. 4). CABA: BORA.
- Ramos-Horta, L. J. (2015). *Information note on High-Level Independent Panel on Peace Operations*. New York: ONU.
- Real Academia Española. (s.f.). *RAE*. Recuperado el mayo de 2018, de <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=ad%20hoc>
- Sagunt-Port, M. H. (08 de Abril de 2018). *Historia Contemporánea*. Recuperado el 20 de Abril de 2019, de <https://sites.google.com/site/curshistoriacontemporania/la-organizacin-de-las-naciones-unidas>
- Significados.com. (04 de Junio de 2019). *Guerra Fría*. Recuperado el 29 de Agosto de 2019, de <https://www.significados.com/guerra-fria/>
- Sponer, J. M. (2012). *Diseño de un Centro Integrador de Inteligencia en apoyo al C2 de un Cdo TO*. CABA: IESE.
- Stella, M. E. (2012). *Diseño de una organización de fracciones de Tropas de Operaciones Especiales más adecuada para la resolución de problemas complejos en el ámbito de las Operaciones Militares de Paz (OMP) capítulo VII*. CABA: IESE.

- Trama, G. A., Ribeiro Mendoza, Á., Vigliero, S., de Vergara, E., & Destro, L. A. (2016). *Reglas de Empeñamiento*. CABA: Visión Conjunta.
- United Nations. (2012). *United Nations Infantry Battalion Manual - Vol I*. New York: Department of Peacekeeping Operations.
- United Nations. (2012). *United Nations Infantry Battalion manual - Vol II*. New York: Department of Peacekeeping Operations.
- United Nations Peacekeeping Operations. (2008). *Doctrina Capstone. Principles and Guidelines*. New York: Department of Peacekeeping Operations.
- United Nations Peacekeeping. (s.f.). *Peacekeeping Operations*. Recuperado el Jul de 2017, de <http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/factsheet.shtml>
- Voir & Entendre. (24 de Ago de 2017). *Résolution Acheson - 3 novembre 1950*. Recuperado el 2018, de Resolución 377/50: <https://bff-voirentendre.blogspot.com/2018/04/resolution-acheson-3-novembre-1950.html>

**Anexo 4: Capítulo VII - Acciones en caso de amenazas a la paz,
quebrantamiento de la paz o actos de agresión**

Artículo 39

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 40

A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. El Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales.

Artículo 41

El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Artículo 42

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la

paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.

Artículo 43

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.

3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Artículo 44

Cuando el Consejo de Seguridad haya decidido hacer uso de la fuerza, antes de requerir a un Miembro que no esté representado en él a que provea fuerzas armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 43, invitará a dicho Miembro, si éste así lo deseara, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro.

Artículo 45

A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el Artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Artículo 46

Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Artículo 47

1. Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.

2. El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los Miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo Miembro de las Naciones Unidas que no esté permanentemente representado en el Comité será invitado por éste a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro.

3. El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. Las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente.

4. El Comité de Estado Mayor, con autorización del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales.

Artículo 48

1. La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad.

2. Dichas decisiones serán llevadas a cabo por los Miembros de las Naciones Unidas directamente y mediante su acción en los organismos internacionales apropiados de que formen parte.

Artículo 49

Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad.

Artículo 50

Si el Consejo de Seguridad tomare medidas preventivas o coercitivas contra un Estado, cualquier otro Estado, sea o no Miembro de las Naciones Unidas, que confrontare problemas económicos especiales originados por la ejecución de dichas medidas, tendrá el derecho de consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de esos problemas.

Artículo 51

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas

por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. (ONU, 1945, p. 13 - 16)

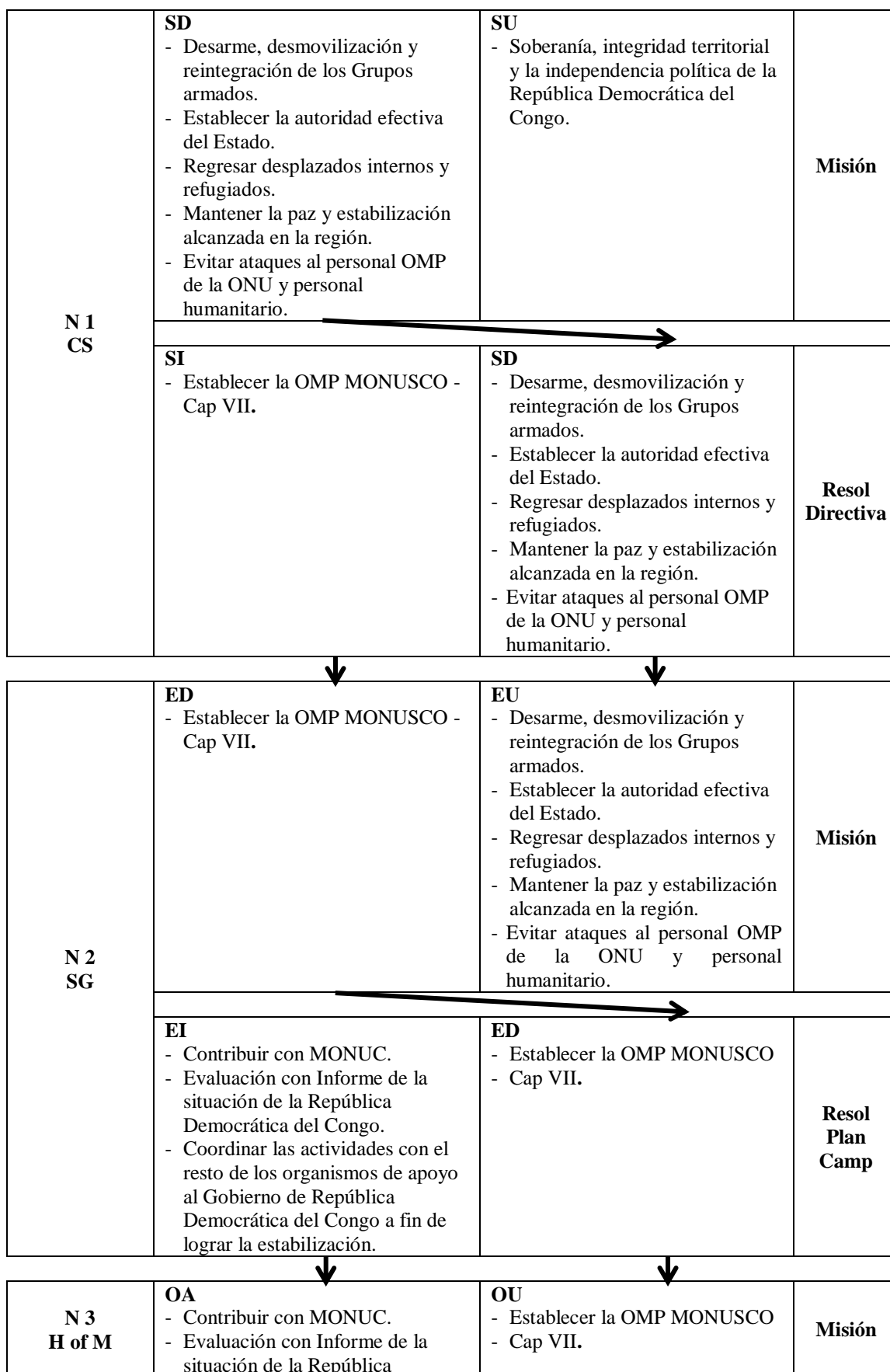
Anexo 5: Cadena de Objetivos Resolución del consejo de seguridad para el mandato MINUSTAH

N 1 CS	<p>SD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preservar la soberanía, independencia, integridad y unidad de Haití. - Deplorar infracciones de los DIH. - Reafirmar sus Resoluciones sobre Protección Civil en Conflictos Armados. - Preservar al personal OMP de enfermedades transmisibles. - Tener el rápido FMP. - Generar la Estabilización institucional. 	<p>SU</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar asistencia y apoyo al desarrollo, social e institucional de Haití al largo plazo. 	Misión
	<p>SI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer la OMP MINUSTAH - Cap VII. 	<p>SD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preservar la soberanía, independencia, integridad y unidad de Haití. - Deplorar infracciones de los DIH. - Reafirmar sus Resoluciones sobre Protección Civil en Conflictos Armados. - Preservar al personal OMP de enfermedades transmisibles. - Tener el rápido FMP. - Generar la Estabilización institucional. 	Resol Directiva
N 2 SG	<p>ED</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer la OMP MINUSTAH - Cap VII. 	<p>EU</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preservar la soberanía, independencia, integridad y unidad de Haití. - Deplorar infracciones de los DIH. - Reafirmar sus Resoluciones sobre Protección Civil en Conflictos Armados. - Preservar al personal OMP de enfermedades transmisibles. - Tener el rápido FMP. - Generar la Estabilización institucional. 	Misión
	<p>EI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignar un Jefe de Misión y un Comandante Militar. - Facilitar la ejecución mandato MINUSTAH. - Apoyar la gobernabilidad de transición con entorno seguro y estable. - Proteger las instalaciones y personal ONU y Grupos Humanitarios haitianos. - Desplegar FMP mod Acuerdo Estatuto. - Elevar informe sobre la evolución de la situación de cumplimiento del 	<p>ED</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer la OMP MINUSTAH - Cap VII. 	Resol Plan Camp

	mandato.		
	↓	↓	
N 3 H of M	OA <ul style="list-style-type: none"> - Asignar un Jefe de Misión y un Comandante Militar. - Facilitar la ejecución mandato MINUSTAH. - Apoyar la gobernabilidad de transición con entorno seguro y estable. - Proteger las instalaciones y personal ONU y Grupos Humanitarios haitianos. - Desplegar FMP mod Acuerdo Estatuto. - Elevar informe sobre la evolución de la situación de cumplimiento del mandato. 	OU <ul style="list-style-type: none"> - Establecer la OMP MINUSTAH - Cap VII. 	Misión
	→	OS <ul style="list-style-type: none"> - Asumir la autoridad general en el terreno para la conducción y dirección de las actividades de los organismos, fondos y programas de la ONU. 	OA <ul style="list-style-type: none"> - Asignar un Jefe de Misión y un Comandante Militar. - Facilitar la ejecución mandato MINUSTAH. - Apoyar la gobernabilidad de transición con entorno seguro y estable. - Proteger las instalaciones y personal ONU y Grupos Humanitarios haitianos. - Desplegar FMP mod Acuerdo Estatuto. - Elevar informe sobre la evolución de la situación de cumplimiento del mandato.
	↓	↓	
N 4 MUH Comp Mil	T (Componente Militar) <ul style="list-style-type: none"> - Conducir las actividades militares en la OMP. - Coordinar y apoyar las actividades interagenciales presente en Haití. - Alistamiento y adiestramiento de la FMP ONU. - Mantener reservas de despliegue rápido. - Sostener la operatividad de FMP ONU. - Ejercer la disciplina, ley y orden. - Ejecutar actividades de Protección Civil. 	PR (Componente Militar) <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la ejecución del mandato MINUSTAH - Cap VII. 	Misión Resol (tarea a ejecutar)

Fuente: Elaboración propia en base a [https://undocs.org/es/S/RES/1542%20\(2004\)](https://undocs.org/es/S/RES/1542%20(2004))

Anexo 6: Cadena de Objetivos Resolución del consejo de seguridad para el mandato MONUSCO



	<p>Democrática del Congo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar las actividades con el resto de los organismos de apoyo al Gobierno de República Democrática del Congo a fin de lograr la estabilización. 		
	<p>OS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección efectiva de los civiles, Personal de Ayuda Humanitaria y defensa del Derecho Internacional Humanitario. - Proteger instalaciones y personal ONU. - Apoyar el desarme, mediación política y reinserción de los grupos armados. - Apoyar el adiestramiento de la Policía de la República Democrática del Congo. - Prestar apoyo logístico y técnico para las elecciones. - Detener la explotación y comercio ilícito de recursos naturales. 	<p>OA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir con MONUC. - Evaluación con Informe de la situación de la República Democrática del Congo. - Coordinar las actividades con el resto de los organismos de apoyo al Gobierno de República Democrática del Congo a fin de lograr la estabilización. 	<p>Resol Plan Op</p>
	<p>T (Componente Militar)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección efectiva de los civiles, Personal de Ayuda Humanitaria y defensa del Derecho Internacional Humanitario. - Proteger instalaciones y personal ONU. - Apoyar el desarme, mediación política y reinserción de los grupos armados. 	<p>PR (Componente Militar)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la ejecución del mandato MONUSCO - Cap VII. 	<p>Misión Resol (tarea a ejecutar)</p>

Fuente: Elaboración propia en base a [https://undocs.org/es/s/res/1925%20\(2010\)](https://undocs.org/es/s/res/1925%20(2010))